# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 | MONTEVIDEO, Domingo 9 de Agosto de 1908 | TOMO XII – Núm. 849

# PODER EJECUTIVO

## Departamento del Interior

### Secretaría Ministerial

DESPACHO

**Día 8 de Agosto de 1908**

Se concede licencia al doctor E. Capella y Pons, Agente Fiscal Letrado de Flores, para bajar á la Capital.

—Se resuelve que se entregue á la Oficina de Canje 20 ejemplares del Indice General Alfabético de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Pasa á los efectos indicados, al Fiscal de lo Civil, nota del Registro del Estado Civil sobre omisión cometida por un funcionario de su dependencia.

—Pasa en vista al Consejo Nacional de Higiene solicitud de personería jurídica formulada por la «Asociación Farmacéutica».

—Se manda que por la Administración del Diario Oficial se provea de la colección que ha solicitado la Fiscalía del Crimen de 2.° turno.

—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo iniciado por Manuel Martínez, guerrero del Paraguay.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó —Se pasa expedientillo remitido por el Ministerio de Guerra y Marina é iniciado por Liberato Alvarez.

—Se manda archivar—Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando su instalación en nuevo local.

—Se manda archivar—Nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública trasmitiendo decreto sobre organización de orquesta municipal.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda—Expedientillo iniciado por doña Francisca Urdangarín de Vázquez, solicitando pensión.

—Se pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expedientillo iniciado por el señor Riva Zuchelli, sobre pago de multa impuesta por la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

—Se pasa á la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 4 y 5 del corriente.

—Se acusa recibo de la nota de la Comisión Local de la Estación Central del Ferrocarril Central del Uruguay comunicando que ha sido nombrado miembro de la misma el señor Rolando C. T. Woor.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Dirección de Estadística sobre nomenclatura de las secciones judiciales del interior.

*La Secretaría.*

### Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Bordoni Juana P. de | Pereira Elbia |
| Díaz Cristina | Rey Carmen |
| Durtre J. | Saredi Rosa |
| García María F. de | Silveira Pablo |
| Morales Justo | Viale Domingo |
| Márquez Martín L. | Zamarrelli Carlos |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Aguiar José | Graziato Eduardo |
| Crespo Josy | Gazamanes Rogelio |
| Caletti Herminia | Kepple G. |
| Caputo Cayetano | Navarro Micaela |
| Domínguez Manuel | Tagliamonte Biagio |
| Fernández Doralisa | Tesada Pablo |

Montevideo, Agosto 7 de 1908.

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

## DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

### Censo General de la República

NOMBRAMIENTOS DE INSPECTORES SECCIONALES Y DE DISTRITO

**Para el Departamento de Río Negro**

Dirección del Censo Nacional.

Nota número 212.

Montevideo, Agosto 3 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Río Negro, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores Seccionales del mismo, que á continuación se expresan:

1.a Sección — Don Juan F. Sarlangue.
2.a Sección — Don Domingo González.
3.a Sección—Don Lázaro P. Felippone.
4.a Sección—Don Juan A. Ochoviet.
5.a Sección—Don Carlos A. Imken.
6.a Sección—Don Segundo A. Imken.
7.a Sección—Don Marcos Miranda.
8.a Sección—Don Rafael Arbiza.
9.a Sección—Don Carlos Verocay.
10.a Sección—Don Carlos del Pino.
11.a Sección—Don Salomé E. Martínez.

Saludo á V. E. muy atentamente.

*Carlos M. de Pena*,
Presidente.

*Joaquín de Salterain*,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

Dirección del Censo Nacional.

Nota núm. 215.

Montevideo, Agosto 3 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini:

Sometó á la aprobación de V. E. la nómina de los Inspectores de *Distrito* propuestos por la Comisión del Censo del Departamento de Río Negro, cuyos funcionarios gozarán de una asignación única, por todos los trabajos de empadronamiento que lleven á cabo, la suma de $ 90.— c/u. más $ 30.— para gastos de movilidad.

1.a Sección—Don Fabián Herrera, Alejandro Cócaro.
2.a Sección—Don Pedro Echeverry, Andrés Walter.
3.a Sección—Don Ignacio E. Silva, Pedro C. Acosta.
4.a Sección—Don Roberto A. Fischer, Ernesto F. Ugarte.
5.a Sección—Don Antonio Silva, Pedro Bergara.
6.a Sección— Don Rodolfo S. Iralde, Rufino Martínez.
7.a Sección—Don Fernando Barbieri, Gualberto Sarlangue.
8.a Sección—Don León Sarzabal, Diógenes Puignau.
9.a Sección — Don Propicio Antúnez, Alejandro Rigamonti.
10.a Sección—Don Pablo Porcal, Bernardo Zarre.
11.a Sección—Don Arturo Clulow, Egidio Ramos.

Saluda a V. E. muy atentamente.

*Carlos María de Pena*,
Presidente.

*Joaquín de Salterain*,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Aprobado y comuníquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

**Para el Departamento de Paysandú**

Dirección del Censo Nacional.

Nota núm. 213.

Montevideo, 3 de Agosto de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Paysandú, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores Seccionales del mismo que á continuación se expresan:

1.a Sección — Don Estanislao Pérez Nieto.
2.a Sección—Don Felipe S. Córdoba.
3.a Sección—Don Daniel Millot (hijo).
4.a Sección—Don Pedro Alvarez y Alvarez.
5.a Sección—Don Nestor H. Picart.
6.a Sección—Don Patricio Fontela.
7.a Sección—Don Armando E. Medeiros.
8.a Sección—Don Manuel Benítez Lasena.
9.a Sección—Don Loreto B. Vidart.
10.a Sección—Don José Citraro (hijo).
11.a Sección—Don Enrique Suárez.
12.a Sección—Don Leopoldo Arteaga.
13.a Sección—Don Juan López Lomba.
14.a Sección—Don Angel L. Carotini.

Saluda á V. E. muy atentamente.

*Carlos M. de Pena*,
Presidente.

*Joaquín de Salterain*,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

**Para el Departamento de Flores**

Dirección del Censo Nacional.

N.° 205.

Montevideo, 3 de Agosto de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Flores, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores Seccionales del mismo, que á continuación se expresan:

1.a Sección—Don Santiago A. Grezzi.
2.a Sección—Don Rafael Echevarría.
3.a Sección—Don Ernesto A. Perera.
4.a Sección—Don César Otero.
5.a Sección—Don Juan Andrés Perera.
6.a Sección—Don Balbino P. Simonet.

Saluda á V. E. muy atentamente.

*Carlos M. de Pena*,
Presidente.

*Joaquín de Salterain*,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

**Para el Departamento del Durazno**

Dirección del Censo Nacional.

Nota número 222.

Montevideo, 6 de Agosto de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Exmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comision del Censo del Departamento del Durazno, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores Seccionales del mismo, que á continuación se expresan:

1.a Sección—Don Justino Martínez.
2.a Sección—Don Manuel López.
3.a Sección—Don Alfredo Zarza.
4.a Sección—Don J. Francisco Sastre.
5.a Sección—Don Justo Sánchez.
6.a Sección—Don Julián Colina.
7.a Sección—Don Vicente Ranero.
8.a Sección—Don Eduvijes Crosa.
9.a Sección—Don Julio Marturené.
10.a Sección—Don Lidoro Pereira (hijo).
11.a Sección—Don Zenón López.
12.a Sección—Carmelo F. Tomeo.

Saluda á V. E. muy atentamente.

*Carlos M. de Pena*,
Presidente.

*Joaquín de Salterain*,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

**Para el Departamento de Tacuarembó**

Dirección del Censo Nacional.

Nota N.° 226.

Montevideo, Agosto, 6 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Tacuarembó, someto á la aprobacion del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores Seccionales del mismo, que á continuación se expresan:

2.a Sección—Don Braulio Larrand.
3.a Sección—Don Eliseo Viñas.
4.a Sección—Don Pío Segovia.
5.a Sección—Don Juan María Oliver (hijo).
6.a Sección—Don Carlos Aliano.
7.a Sección—Felipe Zaballa.
8.a Sección—Luis Beltrán Barbat.
9.a Sección—Roberto Jofre
10.a Sección—Don Fidel B. Abalos.
11.a Sección—Don Luis María Villar.

Saluda á V. E. muy atentamente.

*Carlos M.ª de Pena*,
Presidente.

*Joaquín de Salterain*,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

**Para el Departamento de Rocha**

Dirección del Censo Nacional.

Nota número 233.

Montevideo, Agosto 7 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Rocha, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores Seccionales del mismo, que á continuación se expresan:

Rocha—Don Celestino C. Renaud.
India Muerta—Don Jaime Casals (hijo).
Lascano—Don Camilo A. Corbo.
Castillos—Don Belarmino Faget.
Chuy—Don Elías S. Lisardo.
Cebollatí - Don Antonio Avilés.
Garzón—Don Emilio Caballero.

Saluda á V. E. muy atentamente.

*Carlos M. de Pena*,
Presidente.

*Joaquín de Salterain*,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

**Para el Departamento de Artigas**

Dirección del Censo Nacional.

Nota número 206.

Montevideo, 3 de Agosto de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Excmo. Señor:

De acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión del Censo del Departamento de Artigas, someto á la aprobación del Superior Gobierno los nombramientos de los Inspectores Seccionales del mismo, que á continuación se expresan:

1.a sección - Don Tomás L. Barreto.
2.a sección—Don José Dubra.
3.a sección—Don Bartolomé Marcenaro.
4.a sección—Don Pantaleón Pereda.
5.a sección—Don Nicomedes Machado.
6.a sección—Don Floro Vilanova y García.
7.a sección—Don Marcos L. Galli.
8.a sección—Don Juan Crescionino.

Saluda á V. E. muy atentamente.

*Carlos M.ª de Pena,*
Presidente.

*Joaquín de Salterain,*
Secretario.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

---

**Departamento de Treinta y Tres**

NOMBRAMIENTO DE SUBINSPECTOR SECRETARIO

Dirección del Censo Nacional.

Núm. 216.

Montevideo, Agosto 4 de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

De acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 28 de Julio ppdo., esta Dirección se dirige á V. E. proponiendo á ese Ministerio al ciudadano señor Modesto D. Vaco para ocupar el empleo de Subinspector-Secretario de la Comisión Departamental de Treinta y Tres, propuesto por aquella corporación.

Por la resolución expresada dicho funcionario disfrutará de una asignación única de $ 100 por el tiempo que duren sus tareas.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con toda consideración.

*Carlos M.ª de Pena,*
Presidente.

*Joaquín de Salterain,*
Secretario.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Aprobado, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO BACHINI.

---

**Consulados de la República**

CONSULADO EN VALENCIA

**Informe del señor Cónsul, respecto á sus trabajos para la introducción de ganado uruguayo en aquella plaza.**

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Valencia.

N.º 93.

Valencia, Mayo 1.º de 1908.

A S. E. el señor don Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo.

Excmo. Señor Ministro:

Los dos últimos meses correspondientes á Enero y Febrero de este año, el Consulado se ha consagrado con verdadero afán á propagar la conveniencia de introducir ganado en pie en esta Provincia, considerando que este producto es el que tendría más salida, porque en Valencia el consumo de la carne se realiza en condiciones exiguas á causa de lo poco desarrollada que está dicha industria, y como puede comprobarse con el cuadro demostrativo que acompaño á este informe. Son muy frecuentes en esta población las luchas de los carniceros con el Ayuntamiento, con conflictos seguidos, pues las clases consumidoras reclaman sobre los precios elevados de la carne y en cambio aquéllos se mantienen firmes, protestando que la suba del artículo se debe al aumento de nuevos impuestos municipales. Ya en Enero de 1907, estuvo sin carne la población, debido á la huelga de los carniceros por oponerse á la nueva tarifa del Matadero Público, lo cual pudo arreglarse luego fácilmente, accediendo á lo que solicitaban los huelguistas, pero no sin antes primero cerrar aquéllos la venta y encargándose el Ayuntamiento de ella. Al año siguiente y, á mediados de Enero de 1908, un nuevo conflicto casi de la misma índole vino á preocupar la atención de los concejales del Municipio, con una instancia por el gremio de vacunos solicitando algunas modificaciones respecto al abono de los arbitrios en lo que se refiere al oreo y descuento en el pago del sebo. Luego de haberse propuesto una rebaja de seis kilos en los que no pasen de 200 kilogramos y nueve en los demás del tipo de dicho peso, rechazóse, aconsejándose se ajustara un temperamento de acuerdo con lo que dispone el reglamento de consumo. Puesto á debate el segundo punto de la instancia relativa al sebo, sostuvieron algunos señores concejales la necesidad de efectuar una rebaja prudencial por res, ya que él sólo se dedicaba á usos industriales. Solicitóse después se descontasen 10 kilogramos por cada res, resolviéndose en definitiva informase el Cuerpo de Letrados y se pidiesen antecedentes á otros mataderos para ver si se tenía en cuenta el destare del sebo, y que para este asunto se entendiese una Comisión de concejales y otra de carniceros para fijar la rebaja. Además, á todo esto hay que agregar la escasez de la ganadería, pues aquí en la venta de la carne hasta se utilizan los animales que se matan en las corridas de toros, vendiéndose al otro día en los mercados y en los puestos, al extremo de que la prensa anuncia con anticipación que en tal fecha se procederá á la subasta de aquéllos y que la tasa no bajará de quinientas á seiscientas pesetas como base para la venta. Luego, á más, lo que se consume por lo general son terneros que los huertanos crían en las granjas y á los cuales, por lo común, aquí se les da el nombre de terneros y distan mucho de serlo así. Como una prueba de esta afirmación, es que puede calcularse aproximadamente la matanza de toros, por mes, en 31; la de vacas en 75; la de novillos en 905; y la de terneros en 13. Por este pequeño resumen puede verse que solamente se han sacrificado 13 terneros y en cambio en todas las carnicerías diariamente se anuncia con grandes carteles carne de esta condición á precios especiales.

Según la estadística pecuaria, Valencia posee en animales vacunos, 6246 y como se dedica con especialidad á la agricultura, la ganadería progresa poco en la Provincia. Y si la ganadería es escasa, las industrias que se derivan de la misma corren parejas. El ganado lanar se hace ascender á 178 658 y el cabrío á 66.961. Se cultiva generalmente la vaca suiza y holandesa y en cuanto á las cabras, las razas que más abundan, son las granadinas y murcianas. En las regiones bajas y donde el pasto es más abundante durante el invierno, se fabrican quesos en la Ribera y en algunos partidos de Serra y Sagunto. La cantidad de leche que cada cabeza produce durante veinticuatro horas, oscila entre tres y cinco decilitros, ó sean unos cuatro decilitros por término medio, y el precio corriente es de 0'35 pesetas el litro. El queso se vende á 20 ó 22 pesetas arroba, ó 1'65 pesetas kilogramo. La manteca se produce en escala limitadísima. En las poblaciones inmediatas á Valencia se han instalado algunas lecherías modelo. Hay destinadas al abastecimiento de la ciudad unas 624 vacas y 1.200 cabras, dando entre todas 6250 litros de leche al día.

Pues, como decía, la exportación de ganado vacuno puede constituir para nuestro país un mercado importante, porque el consumo de la carne si no es mayor aquí, se debe á que, como la Provincia produce pocas reses, el precio de éstas sube cada vez más y la mayoría del público se abstiene de ella por lo cara que se la hace pagar. Ya hace algún tiempo que en Valencia se introducen algunos artículos argentinos, como así lo demuestra el movimiento del comercio exterior de esta zona en 1907. Pudiendo contarse con vías de comunicación directas, la República se halla en condiciones inmejorables para que algunos ganaderos ó comisionistas quisieran iniciarse en esta clase de comercio, y el cual á mi juicio puede ofrecer grandes ventajas. Es cierto que la distancia es considerable y que los derechos de arancel son también crecidos, agregándose luego á todo esto, la merma que sufren en el peso los animales, pero en cambio debe tenerse en cuenta que se pagan á buen precio y que el exportador no tendría nada que ver con ciertos impuestos municipales, vendiendo las reses en el puerto y hasta corriendo con el propio desembarque los consumidores. Cualesquiera de las tres Compañías de vapores que verifican viajes á Montevideo, se encuentran dispuestas á secundar estos trabajos, comprometiéndose desde luego á su regreso del Río de la Plata á tocar ó hacer escalas en el Grao de Valencia, mediante el transporte de un número determinado de animales. Las Empresas de los señores Pinillos, Izquierdo y C.ª, la de Transportes Marítimos Francesa y Sociedad Anónima Transatlántica, al menor aviso se pondrían al servicio de los que quisieran utilizarlas en ese rentido. Sírvase aceptar V. E. con este motivo, mis protestas de distinguida consideración.

*Norberto Estrada*, Cónsul.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 15 de 1908.

Publíquese en el DIARIO OFICIAL y acúsese recibo.

BACHINI.

---

**Secretaría Ministerial**

TRÁMITE

**Día 7 de Agosto de 1908**

Consulado General del Uruguay en España—Dice remitir el número 118 de la «Gaceta de Madrid» que contiene los resúmenes de la estadística del comercio exterior de España.—Se acusa recibo expresando que no ha llegado el ejemplar á que se refiere.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Marzo del año corriente.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados acompañados y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Acusa recibo de las notas del Consulado del Uruguay en Cardiff relativas al movimiento de vapores nacionales habido en ese consulado en los meses de Mayo y Junio últimos.—Se pasa á sus antecedentes.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Acusa recibo de las notas del Consulado en Gijón en las que comunica los despachos de los vapores nacionales «Araquil» y «Guipúzcoa» y velero «María Lorenza».—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Suecia y Noruega—Acompaña un giro por libras 10.10:01 importe del saldo á favor de rentas consulares correspondientes á los meses de Diciembre de 1907 y Enero á Mayo de 1908 inclusive.—Se remite el giro al Ministerio de Hacienda, los estados á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Acusa recibo de la nota del Consulado en Vigo, relativa al despacho del vapor nacional «Brasileño», con destino á Montevideo. — Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite un cuadro demostrativo de los buques despachados para la República, durante el mes de Marzo de 1908.—Se pasa el cuadro acompañado á la Contaduría General de la Nación y se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota de este Ministerio adjuntando la lista de precios corrientes y fletes entre el puerto de Vigo y el de Montevideo, correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Acompaña los estados demostrativos del despacho de buques efectuado durante el mes de Abril del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General de la Nación los estados acompañados y se acusa recibo

—Asociación Rural del Uruguay—Acusa recibo y agradece la remisión del número 4 del Boletín de la Secretaría de Agricultura, Industria y Comercio de Cuba.—Á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Alemania—Remite un nuevo balance general de estampillas consulares correspondiente al año de 1907.—Se pasa á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Alemania—Acompaña la Memoria de ese Consulado General correspondiente al año de 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Informa sobre el gran recibo oficial que el Honorable Lord Mayor de Cardiff dió en el Palacio Municipal á los representantes de la Commercial Travellers Association of Great Britain y al cual asistió en su carácter consular.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Nápoles—Dice remitir un ejemplar de la revista italiana la «Donna» en la cual ha publicado una información acompañando dos instantáneas del Foto Club Montevideo.—Se acusa recibo expresando que no ha llegado el ejemplar cuyo envío anuncia.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia—Acompaña unos recortes impresos que tratan de cuestiones internacionales.—Se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Avisa haber recibido la lista de precios corrientes que rigían en la plaza de Lisboa en los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1908.—Á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Southampton—Solicita un ejemplar del libro XIX año 1904-1906 del Anuario Estadístico de la República.—Se oficia á la Oficina de Canje en el sentido solicitado y se acusa recibo.

- Consulado de la República en Hamburgo—Acompaña el acta de nacimiento de Juan Eduardo Oriol Domingo Edgardo, hijo legítimo del doctor Oriol Solé Rodríguez y de su esposa doña Benita Helguera.—Se remite el acta acompañada al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Las Palmas—En comunicaciones separadas remite los estados demostrativos de los buques despachados para la República durante los meses de Abril y Mayo de 1908.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General de la República en el Brasil—Comunica el fallecimiento del menor Manuel Padilla Sobato, acaecido á bordo del vapor nacional «Brasileño».—Á los fines consiguiente transcríbese esta nota al Ministerio del Interior y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Comunica haber concedido una licencia de un mes al Cónsul en Bilbao, señor Felipe D. Segundo.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en la República Argentina—Remite los estados demostrativos del movimiento habido en ese Consulado General durante el mes de Junio y una letra por la suma de $ 6.505.50 oro uruguayo importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se pasan donde corresponden los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Mayo de 1908 y una letra por la suma de marcos 1.729.40, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil.—Acompaña un oficio, debidamente diligenciado, del Juzgado de Comercio de primer turno.—Se remite á dicho Juzgado y se acusa recibo.

*La Secretaría.*

---

## DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

**Secretaría Ministerial**

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 1908.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de catorce pesos (14.—), importe de la licencia concedida á la ayudante de la escuela rural núm. 9 de este Departamento, señorita Mariana Bargo.

2—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Horacio García Lagos del cargo de Catedrático de Mineralogía y Geología en la Facultad de Enseñanza Secundaria.

3—Se promulga la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de cuarenta mil pesos (40.000.—) destinados al fomento de las Exposiciones-Ferias que se celebren en los Departamentos del Interior y Litoral durante el ejercicio 1908-1909.

4—Se manda vertir en Tesorería General la suma de trece pesos ($ 13.—), remitida por el Instituto Meteorológico Nacional, importe de siete días de sueldos del mes de Junio ppdo., que dejaron de percibir los empleados Jaime J. Sala y José Repetto, por haber renunciado sus cargos con fecha 23, habiendo abandonado sus puestos en ese mismo día.

5—Se revalidan las asignaciones acordadas al establecimiento «La Estanzuela», para pago de personal, etc.

6—Se manda librar orden dn pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la suma de ciento once pesos veinte centésimos ($ 111.20), importe de trabajos efectuados por orden de la Oficina del Trabajo.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

8—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita Clara R. Lurati la suma de catorce pesos ($ 14.—), importe de la licencia que se le acordó como ayudante de la escuela de 1er. grado número 10 de Montevideo.

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas por la suma de quince pesos ochenta y cinco centésimos ($ 15.85), para pago de franqueo de su correspondencia y servicio telegráfico.

10—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

11 Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á «Ejercicios anteriores» la suma de siete pesos sesenta y seis centésimos ($ 7.66), importe de seis días de sueldo cuyo pago reclama la señorita Isabel Margenat, como maestra de la escuela rural número 5 de Río Negro.

12—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á «Economías» la suma de cinco pesos ($ 5.—) mensuales, como complemento de la partida de quince pesos ($ 15.—) á asignársele desde el mes de Julio ppdo., al maestro de la escuela de 2.° grado número 2 del Departamento de Florida, para casa-habitación.

13—Se manda librar orden de pago por separado á favor de la Comisión Revisora del Código Rural por la suma de veinte pesos ($ 20.—) y diez pesos ($ 10.—) respectivamente, para gastos de Secretaría, por los meses de Mayo, Junio y Julio ppdos.

14—Orden de pago por veinte pesos ($ 20.—), á que se refiere la anotación que precede.

15—Orden de pago por diez pesos ($ 10.—) á que se refiere la anotación número 13.

16—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita Isabel Reilly, ayudante de la escuela de 1er. grado de este Departamento, la suma de catorce pesos ($ 14.—) importe de la licencia que le fué concedida.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la División de Agricultura por la suma de quinientos pesos ($ 500.—), para gastos de instalación de dicha oficina.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

19—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar la suma de veinte pesos ($ 20 —) á don Alberto Carámbula, Auxiliar de las Oficinas de Instrucción Primaria de Rivera, importe de la licencia que le fué concedida por hallarse enfermo.

20—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas por siete pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 7.45), importe de varios gastos efectuados por el Inspector General en el desempeño de una comisión del servicio.

21—Orden de pago á que alude la anotación que precede.

22—Se dispone el despacho libre de derechos de Aduana, de máquinas y piezas de repuesto, con destino al establecimiento de los señores Salvo, Campomar y C.ª.

23 — Decreto nombrando personal de empleados para las Divisiones de Ganadería y Agricultura.

24—Liquidación número 19.212 por la suma de siete pesos setenta y cinco centésimos ($ 7.75) á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes girados en Junio último por orden de este Ministerio.

25—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), importe de las mensualidades de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, correspondientes á don Oscar Nicastro, pensionado por ley de 25 de Julio de 1907, para perfeccionar sus estudios musicales en Europa.

26—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por diez pesos cuarenta centésimos ($ 10.40.—), importe de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en Junio ppdo.

27—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por seis pesos veinticinco centésimos ($ 6.25.—), importe de fletes expedidos por la Empresa por orden de este Ministerio en Junio último.

28—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de doce pesos setenta y siete centésimos ($ 12.77), importe de la licencia concedida á la señora Severina D. de Pérez, maestra de la escuela rural número 35 de Estero Bellaco (Departamento de Cerro Largo).

29—Decreto nombrando el personal de empleados de este Ministerio, de acuerdo con el Presupuesto General de Gastos para 1908-1909.

30- Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela de Artes y Oficios por nueve pesos ($ 9.—), importe de trabajos practicados por orden de este Ministerio.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

32—Se desestima la solicitud de don Angel Spalla, pidiendo privilegio de invención para una canilla denominada «El Triunfo».

33—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Uruguayo del Este por quince pesos sesenta y seis centésimos ($ 15.66) importe de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio en los meses de Enero á Mayo ppdo. inclusive.

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, para pago de los gastos de escrituración del terreno de Zanja Honda, destinado á construcción de un edificio escolar.

35—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

36—Se resuelve adquirir 50 ejemplares del folleto de que es autor don Pedro Cosio sobre accidentes del trabajo.

37—Se autoriza á la División de Agricultura para abonar con cargo á la partida para gastos anuales de los Campos de Ensayo de Toledo, la suma de veintiún pesos ($ 21.—) mensuales á que asciende la diferencia entre la cantidad que se le acordó para alquiler de casa y la que tendrá que abonar.

38—Se declara que la asignación que debe gozar don Enrique Reyes, en su carácter de inspector de cursos nocturnos para adultos, es de cuarenta pesos ($ 40. —) mensuales.

39—Decreto reglamentando las funciones del Cuerpo Médico Escolar, creado por la Ley de Presupuesto 1908-1909 y designando para componerlo á los doctores Alberto Marroche, Arturo Berro, Sebastián B. Rodríguez y Félix Angel Olivera.

40—Se resuelve declarar procedente la inscripción de la marca de comercio «Excelsior» solicitada por los señores J. Granara y C.ª para distinguir aceite de oliva.

41—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de diez pesos cincuenta y un centésimos ($ 10.51), importe de la licencia concedida á la señora Josefa S. de Vilaseca, maestra de la escuela de 2.° grado núm. 4 del Departamento de Soriano.

42—Se manda expedir un decreto confirmando al señor Juan José Aguiar en el cargo de jefe de Estadística Agrícola, incorporado á este Ministerio por ley de 8 de Julio último y reglamentando los cometidos de dicha oficina.

43—Decreto á que se refiere la anotación que antecede.

*La Secretaría.*

---

### Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 8 DE AGOSTO.—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Este.

*Datos de hoy á las 5.30 p. m.*

Barómetro 752.20.
Temperaturas: Normal 19°50, á la intemperie 20°50; máxima 20°10, á la intemperie 23 80; mínima 12 50, á la intemperie 13°50.
Viento N.N.E., 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 3 p. m.
Tensión del vapor de agua 13.40. Humedad relativa 79.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°00.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10.00.
Cloro libre por litro, gramos 9.18.
Barómetro alto al Noreste de Rivera, bajo en la parte central alrededor de Córdoba y al Sur en Punta Arenas.
Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur.

*Hamlet Bazzano.*

## Departamento de Obras Públicas

### Puente sobre el arroyo Sauce

ABONO DEL TERRENO EXPROPIADO Á DOÑA JUANA ROSAS DE SILVA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 6 de 1908.

Resultando que por resolución de fecha 6 de Febrero del corriente año le fué expropiada á doña Juana Rosas de Silva una parcela de terreno compuesta de 2 hectáreas y 563m² para la construcción del puente sobre el arroyo Sauce;

Que la nombrada propietaria no se conformó como precio de su terreno con el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o/o de bonificación establecido por la ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia los antecedentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley, al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó el expresado terreno á razón de $ 50 la hectárea;

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad del precio del terreno expropiado con relación al aforo establecido por el Jurado Avaluador,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone á doña Juana Rosas de Silva, previa escrituración, la suma de $ 102.81, importe de 2 hectáreas 563 m² de terreno que le fueron expropiados de acuerdo con la citada ley.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

### Puerto de Montevideo

ESTADO DE LOS DINEROS ADMINISTRADOS POR LA COMISIÓN FINANCIERA

Comisión Financiera de las Obras del Puerto.

Montevideo, 4 de Agosto de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero don Juan P. Lamolle.

Señor Ministro:

Me es grato poner en manos de V. E. el estado demostrativo del movimiento de fondos de esta Comisión Financiera, durante el segundo trimestre del corriente año, así como los anexos y comprobantes que con el referido estado se relacionan.

Saludo atentamente al señor Ministro.

*Juan C. Blanco.*
Presidente.
*P. Mañé,*
Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 7 de 1908.

Acúsese recibo, publíquese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

LAMOLLE.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL 2.° TRIMESTRE DE 1908

INGRESOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| A EXISTENCIA en 31 de Marzo de 1908, como sigue: | | | |
| En el Banco Comercial | $ 15.282 87 | | |
| En Caja, en efectivo | » 111 11 | | $ 15.393 98 |
| » PATENTES ADICIONALES | | | |
| Recibido de la Dirección General de Impuestos Internos desde el 1.° de Abril hasta el 30 de Junio de 1908, por concepto de Patentes Adicionales, como sigue: | | | |
| Sobre la Exportación | $ 62.970 17 | | |
| Sobre la importación | » 230.151 20 | » 293.121 37 | |
| Entregas que hicieron á las sucursales del Banco de la República, las Administraciones Departamentales de Rentas desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Mayo del corriente año, por concepto de Patentes Adicionales sobre la Exportación y la Importación | | $ 48.300 32 | » 341.421 69 |
| » IMPUESTO DE FAROS | | | |
| Sumas entregadas, en oro y plata, al Banco de la República, para ser acreditadas en la cuenta de esta Comisión, por la Dirección G. de Faros, en el mes de Abril de 1908 | | | » 134 43 |
| » ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE DRAGADO | | | |
| Cobrado de la Empresa General del Puerto de Montevideo por arrendamiento de dicho material, correspondiente á los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año | | | » 3.328 02 |
| » EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN | | | |
| Producido líquido de $ 550.175, valor nominal, de títulos del «Empréstito de Conversión», vendidos por intermedio del Banco de la República, ya deducida la suma de $ 617.16, pagada por corretajes | | | » 493.112.61 |
| » ANTICIPOS SOBRE MATERIALES | | | |
| Recibido de la Empresa General del Puerto de Montevideo por devolución de parte de los anticipos que le han sido hechos sobre materiales acumulados | | | » 17.641 90 |
| » BANCO DE LA REPÚBLICA | | | |
| Cheques girados en el trimestre que vence hoy | | | » 566.929 — |
| » INTERÉS DEL EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN | | | |
| Inporte de cupones que cobró el Banco de la República y acreditó á esta Comisión por intereses correspondientes al 1er. trimestre de 1908 sobre $ 298.400 valor nominal de los títulos del «Empréstito de Conversión» | | | » 3.731 20 |
| » OBRAS DE SANEAMIENTO—CONEXIÓN DE CAÑERÍAS | | | |
| Recibido de la Oficina Técnico-Administrativa por derechos de conexión de cañerías con los colectores de la Obras de Saneamiento, que cobró de varios propietarios | | | » 315 94 |
| » CONSTRUCCIÓN DEL PUERTO DE MONTEVIDEO | | | |
| Sumá recibida de la «Usina Eléctrica de Montevideo» por reintegro de un pago efectuado, por su cuenta, que fué incluído en un certificado de trabajos de la Empresa General del Puerto de Montevideo | | | » 50 — |
| | | | $ 1.442.058 77 |

EGRESOS

| | | |
|---|---|---|
| De Construcción del Puerto de Montevideo | | |
| Pagos efectuados en el segundo trimestre: de 1908: Anexo *A* . . . . . . . . . . . . . | | $ 700.507 91 |
| » Obras de Saneamiento | | |
| Pagos hechos en el trimestre que vence hoy: Anexo *B* . . . . . . . . . . . . . | | » 5.353 12 |
| » Anticipos sobre materiales | | |
| Pagado á la Empresa G. del Puerto de Montevideo como anticipo previsto en el artículo 131 del pliego de Condiciones y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Agosto de 1907, sobre el valor de materiales acumulados, según las *Situaciones* correspondientes á los meses de Diciembre de 1907 y Abril de 1908; recibos números 1721 y 1749 . . . . . . . | | » 7.746 46 |
| » Servicios Complementarios del Puerto | | |
| Entregado á la Oficina Técnico-Administrativa, los sueldos por los meses de Abril, Mayo y Junio de 1908, del Farolero de Punta Brava y de los Sobrestantes encargados de controlar el trabajo del Material de Dragado: recibos números 1725, 1739 y 1755. . . . . . . . . . | | » 671 — |
| » Intereses del Empréstito de Conversión | | |
| Suma entregada al Banco de la República, para acreditar en la cuenta del Gobierno, destinada al pago de intereses sobre $ 4.051.157.75 centésisimos, valor nominal de títulos del «Empréstito de Conversión», corresoondientes al segundo trimestre del corriente año: recibo núm. 1750. | | » 50.639 47 |
| » Banco de la República | | |
| Sumas depositadas en cuenta corriente. . . . | | » 637.238 13 |
| » Amortización del Empréstito de Conversión | | |
| Suma entregada al Banco de la República, para acreditar en la cuenta del Gobierno, destinada al servicio de amortización del primer semestre de 1908 sobre $ 4.051.157.75 centesimos, valor nominal de títulos del «Empréstito de Conversión»: recibo núm. 1751 . . . . . . . . | | » 20.255 78 |
| » Oficina Técnico-Administrativa | | |
| Presupuestos y gastos eventuales pagados en el trimestre de 1.° de Abril á 30 de Junio del corriente año, incluso el sueldo del Director de dicha Oficina, ingeniero don Adolfo Guérard, correspondiente á una anualidad: Anexo *C*. . . | | » 17.165 15 |
| » Gastos generales | | |
| Sueldos de empleados de la Comisión Financiera desde el 1.° de Abril ppdo. hasta el día de la fecha | » 1.125 — | |
| Alquileres y Gastos de Oficina durante el mismo tiempo: Anexo *D*. . . . . . . . . . . | » 338 24 | » 1.463 24 |
| » EXISTENCIA en esta fecha como sigue: | | |
| En el Banco Comercial . . . . . . . . . | $ 831 24 | |
| En Caja en efectivo . . . . . . . . . . | » 187 27 | » 1.018 51 |
| | | $ 1.442.058 77 |

Montevideo, Junio 30 de 1908.

*Juan C. Blanco*, Presidente.

*Carlos María de Pena.*

*M. Artagaveytia*, Contador.

*A. Hoffman.*

*P. Mañé*, Secretario.

**Secretaría Ministerial**

TRÁMITE

**Día 8 de Agosto de 1908**

Informada por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 608 del Ferrocarril Central sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Nota á la Escribanía de Gobierno y Hacienda pidiéndole la remisión de cuatro testimonios de la escritura de concesión de la línea del Ferrocarril Uruguayo del Este, recientemente otorgada.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente relativo al privilegio para un sifón ó seltzógeno, iniciado por don Doroteo García Lagos.

—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntándole un cheque del Banco de la República á la orden del doctor Solé Rodríguez, Cónsul de la República en Hamburgo, por la suma de 92 marcos, como reintegro de la suma abonada al Bureau Veritas por concepto de honorarios devengados con motivo de la inspección de la lancha destinada al transporte del gas para la iluminación del puerto de Montevideo.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad á fin de que la remita á la Inspección Técnica Regional número 2 una copia de la fachada del edificio de la Receptoría del Salto.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud del Ferrocarril Uruguayo del Este sobre despacho de materiales destinados á la construcción de la línea á San Carlos.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por don Carlos R. Mac Coll, relacionado con los trabajos que se efectúan en las calles Ejido y Cebollatí.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Universidad pidiendo copia de los planos y Memoria aclaratoria del Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno la solicitud del Ferrocarril Central, pidiendo se declare expropiada una fracción de terreno perteneciente á don Román Domínguez.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Oficina Alojamiento de Inmigrantes, pidiendo un mapa de la República.

—A informe de la Junta Económico-Administrativa se remite la solicitud de don Vicente Franzi pidiendo autorización para establecer la conexión de los caños de aguas servidas del terreno de su propiedad sito en la calle General Aguilar con el colector que pasa por dicha calle.

—Se remite á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Junta Económico-Administrativa de Soriano pidiendo datos sobre el presupuesto de la Inspección Técnica Regional costeado de rentas generales.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Universidad acompañando la nómina de los agrimensores graduados.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes núms. 93, 95 y 97 del Ferrocarril Central, sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

*La Secretaría.*

# Departamento de Guerra y Marina

**Secretaría Ministerial**

TRÁMITE

**Día 8 de Agosto de 1908**

Batallón 2.° de Cazadores—Sumario instruído al soldado Nicanor Mosqueira.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Batallón de Infantería núm. 3—Sumario instruido al soldado Anacleto Arias—Vuelva al Estado Mayor General.

—V. Danielo—Privilegios de paquete para el vapor «Bell of Spain».—Informe la Comandancia de Marina

—Luis Parma—Solicitando el uso del pabellón nacional para el paylebot «Siempre Rosalía».—Pase á la Escribanía de Marina.

—Lloy Brazileiro—Privilegios de paquete para el vapor «Cáceres».—Informe la Comandancia de Marina.

*La Secretaría.*

**Tribunales Militares**

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

**Sentencia dictada en la causa de los tenientes don Alberto Cortés y Francisco Albrieux**

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 8 de 1908.

Y visto: Atento lo manifestado en el presente escrito, declárase definitiva la libertad condicional de que goza el teniente 1.° don Francisco Albrieux, haciéndose constar que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Cúmplase, transcríbase á quien corresponda, cancélese la fianza otorgada y hecho agréguese á la causa.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

**Sentencias motivadas por suicidio**

TROMPA DEL REGIMIENTO 8.° DE CABALLERÍA FRANCISCO PÉREZ

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 8 de 1908.

Y vistos: Con el señor Fiscal; sobreséese en los presentes obrados, transcribiéndose á quien corresponda, y hecho elévese con oficio al superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

SOLDADO DEL BATALLÓN 1.° DE INFANTERÍA, HÉCTOR BENITEZ

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 8 de 1908.

Y vistos: Con el señor Fiscal; sobreséese en la presente obrados, transcribiéndose á quien corresponda, y hecho elévese con oficio al superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

SOLDADO RICARDO SCANCIANI, DEL BATALLÓN 3.° DE CAZADORES

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 8 de 1908.

Y vistos: Con el señor Fiscal, sobreséese en los presente obrados, transcribiéndose á quien corresponda, y hecho elévese con oficio al superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

**Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos**

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Bellevue», de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Orion», de Rio Janeiro, con 25 pasajeros.

—Vapor inglés «Teodoro Larrinaga», de New York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», de Buenos Aires, con 4 pasajeros.

—Vapor argentino «Rio de la Plata», de Buenos Aires, con 86 pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Buenos Aires, con 113 pasajeros.

—Vapor holandés «Zaaland», de Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Courbet», de Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Alexandría», de Punta Arenas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor brasileño «Javary», para Corumbá, con 7 pasajeros.

—Vapor argentino «Perú», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, con 92 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor alemán «Ochringen», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Camarones», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Palatinia», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellevue», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor aleman «Wartburg», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Agosto 8 de 1908.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

**Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno**

CAUSA DE CLAUDIO FERNÁNDEZ, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Que está probado:

Primero: Que en la noche del 26 de Septiembre del año ppdo. y en la casa de comercio de don Bartolomé Mazzini, sita en la ciudad del Salto en la esquina de las calles Juan Carlos Gómez y Arapey, se hallaban jugando al truco Celedonio Saura, Amalio Isaguirre, Canuto Raymundo da Silva y Eustaquio Cuenca, cuando penetró allí el procesado y fué invitado por el último á tomar algo, el que pidió un vaso de vino y después de tomarlo se fué al almacén y pidió queso de cerdo y pan y se puso á comer, cortando ó partiendo el queso con un cuchillo que le prestara el dueño de casa.

Segundo: Que terminada la partida de truco todos fueron al almacén, en cuyo momento Fernández los invitó á participar de su comida, cuya invitación sólo aceptó Saura.

Tercero: Que en eso, y como tenían por costumbre, se pusieron á jugar de manos, Saura desarmado y Fernández con el cuchillo que le había sido prestado, con el que le infirió una herida de carácter grave, la que le ocasionó á los pocos días una peritonitis purulenta que dió término á la vida de Saura;

Cuarto: Que ambos eran amigos y ninguno estaba ebrio; y

Quinto: Que el procesado antes del hecho observó buena conducta.

Y lo firmán de que doy fe.—*Pittamiglio—Bernardo Bouza Paz—Lassús—Martorano—A. D'Angelo.*

*Alfredo Guarnaschelli*, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Agosto 7 de 1908.

Y vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio por el Ministerio Público contra Claudio Fernández, por muerte de Celedonio Saura.

Resultando que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, en su dictamen de f. 47 y fundado en los hechos y consideraciones que en el son de verse, acusó á Fernández como reo del delito de homicidio por imprudencia, y concluyó solicitando que se le condenase á sufrir la pena de diez y seis meses de prisión simple, con más el pago de las prestaciones legales.

Que el defensor, á f. 50, solicitó que su defendido fuese condenado á diez meses de prisión.

Que vista esta causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto que corre á f. 62 v.

Considerando que, desde el momento en que el Jurado ha *reconocido* (proposición 3.ª), *que tanto el* extinto Saura como el procesado se pusieron á jugar de manos, como tenían por cos-

tumbre, estando desarmado el primero ó á manos limpias y esgrimiendo el segundo el cuchillo que le había facilitado el almacenero Mazzini, la imprudencia cometida por el procesado, surge evidente y manifiesta.

Que si, como consecuencia de ella, Saura recibió la lesión de carácter grave (fs. 2) y si pocos días después fallecía á consecuencia de peritonitis, por la herida de la referencia, es fuera de toda duda, es incuestionable que Fernández ha cometido el delito previsto y castigado por el artículo 325 del Código Penal. Que, en su favor, debe tenerse presente la atenuante de la buena conducta anterior, reconocida por el Jurado y la que se probó después de formulada la acusación por el Ministerio Público.

Considerando finalmente lo que prescriben los artículos 35, 37, 39, 18 núm. 7, 70, 73 y 325 citado del Código Penal, en definitiva FALLO: Condenando á Claudio Fernández á trece meses y quince días de prisión y al pago de los gastos procesales, debiendo computársele el tiempo de detención preventiva que ya lleva sufrido.

En oportunidad, ejecutoriada ésta sentencia, se hará la correspondiente liquidación y se comunicará, archivándose, previa consulta.

Y en atención á que el comerciante don Bartolomé Mazzini pudo y debió entregar un arma menos ofensiva á Fernández, remítase su cuchillo á la Dirección del Parque Nacional.

Publíquese.

*Domingo J. Pittamiglio.*

JUICIO PÚBLICO

**Proceso de Eduardo F. Contreras, por homicidio**

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Vicente Carreras, don Fernando Dabat, don Juan Villizio y doctor Rafael Gallinal; y como suplentes: doctor Eladio Velazco, don Ramón Arocena, don Máximo Servetti y doctor Mauro Sierra, para que comparezcan á la audiencia del 10 del corriente, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Eduardo F. Contreras, acusado de la muerte de Enrique López.

Montevideo, Agosto 8 de 1908.

*Pedro Echeverry*, Actuario.

## Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Luis Romeu Burgues; ministros: doctor don Miguel V. Martínez y doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.° á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

---

**Asuntos de menores, ausentes ó incapaces**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12.
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.
Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

---

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán; Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

---

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO — calle Arapey 124. — Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto doctor don Manuel Otero.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

---

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Arapey 124.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

---

**Juzgados Letrados de Instrucción**

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

---

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Arturo Lapoujade

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

---

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de 1909.

*Nota*—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

---

## Despachos de la Alta Corte—Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, PIERA, CUÑARRO

Día 8 de Agosto

*Trámite*—Pedro Tredjen y otros con la suc. de Juan Martínez, una en causa criminal, siete en causas criminales consultadas.

*Administrativas*—Cinco de trámite.

*Justo Cubiló*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 8

*Tramite:*—Santo Napoli J. de R., Adolfo del Campo R. de Q., Centro Unión Propietarios de Panaderías con Rodríguez, Pedro Risso con Compañía de Seguros «Nueva Zelandia», Bruna M. del Rosario Arriola con Gerardo Sevi. Un sumario por desacato, un sumario por homicidio, Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar, José Talice con el Fisco.

*Interlocutorias*—José E. Beaulieu, con sucesión José A. Epalza, Cayetano Noguera de Morin con José Barreiro.

*Definitivas*—Un sumario.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 8

*Trámite*—Ana Calvo de García tercería en autos Juan P. Calvo con Juana Calvo de Colombo, cuatro sumarios por homicidio, tres sumarios por falsificación.

*Interlocutorias*—La Sociedad Uruguaya de Cabotaje con Manuel Alonso, un sumario por imputación de robo.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 8

*Trámite*—Ramón Penadés é hijo con Federico Ridolfi, Helguera y Goicochea con Rufino Pintos, Antonio Guelmi con la Compañía de Seguros «La Positiva», Hipólito Coelho Barros con José M. Villegas, el conc. de Prudencio Echevarriarza, Angel Hernando con Juan B. Borsetto, oficio de la Alta Corte de Justicia en autos Carlos de Noriega con la Compañía de Seguros La Unión, V. Juliani con Miguel A Ferro, Oficio de la Alta Corte de Justicia, Carrau y C.ª con Martín E. Guichón y C.ª, Oficio de la Alta Corte de Justicia comunicando que ha sido autorizado para ejercer la profesión de Escribano don Jorge Eudoro Acevedo, Durán y Vidal con Alberto S. Bauzá, Cazzur y C.ª con la Usina de la Luz Eléctrica de Montevideo, tres providencias.

*Interlocutorias* — Domingo Ragusa con Togores Hnos., el concurso de los señores Duclós y Moulié.

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 7

*Trámite*—Compañía Nacional de Seguros «Diamante» con Angel Bertoni é hijos, Domingo Amestoy, acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia, Margarita Elhordoy de Merga solicitando se declare la incapacidad de su esposo Juan C. Merga, incapacidad de Bruna Barrios de García, suc. José Altiere, exhorto del Juzgado L. de San José librado en los autos de incapacidad de Adolfo D. Larriera; la suc. de Sebastián Puppo, Martiniano Rosas con Carlos Stesano, apelación del Juzgado de Paz de la 5.ª sección de la Capital, exhorto del Juzgado L. de San José librado en los autos Adolfo Larriera, concurso Juan Despaux, exhorto del Juzgado L. de Minas librado en los autos Salvador Sosa y C.ª, Angel Lago solicitando se haga una notificación judicial á Benito Otero y Pedro Jauregui, Claro E. de los Reyes, suc. Magdalena Adela Ferrando de Pollero, Joaquín A. Márquez con Pedro Etchegoyen, inc. del depositario C. C. Ayala Lapido, Eugenia Devallois, Anto-

nio Dauria con la Empresa de Tranvías «La Comercial», Pedro M. Delgue con Elisa de Mello de Robledo, incapacidad Luis Chasone, Joaquín C. Mázquez con Pedro Etchegoyen tercería deducida por María Aranat, suc. Francisco Ossola,

*Interlocutorias*—Suc. Manuela C. Silva, Adolfo L. Pastori con Manuel González, suc. José Zengotita.

*Definitivas*—Marcos Cánepa, Rosa Núñez.

*Impedimentos*—Francisco Helguera con Jorge Rossi, Benito Ramírez, Francisco García y otro con Carlos A. Díaz, la Unión Mercantil con Guido Severi.

*Reservadas*—Doce.

Día 8

*Trámite*—Federico Brito del Pino con Juan Harley, Justina Aznárez de Crespo, Sucesión María Aguerrebere, Pedro Giordano y Juan Peyrano con Luis Vanerio, Carlos González con la sucesión José María Rosendo Martínez, Tomás Trasante con Francisco Brancato, Manuel Lorenzo Martínez con sucesión José Martínez Rosendo, José Balboa con Rosa Balboa, Bartolo Bellini con Isabel Isasmendi de Zengotita y María Elena Zengotita, Santiago Grolero con Alberto Enamorado, Alberto Larreux, César Freire con Arturo Lerena, Carlos Faverio, Miguel Riera, Agustín López con Silvio C. Brignole, José P. Carve concurso necesario solicitado por Nicolás Cluzo, Martín Aguirre y Villegas con el Club Recreativo de Amigos, Isidora Superi, Félix Revello con Ricardo Estevan, Brígida Romano de Carratú y otros, Julio Moretti, conc. necesario solicitado por Carlos P. Menck, José Serpa, Méndez hermanos con Lizardo Durán y Vidal, suc. Antonio Leopardo.

*Interlocutorias*—Angel Dufour con el conc. de Bernabé Comes.

*Definitivas*—Pascuala Carballo, Natalio Della Valle, Francisca Benedetto.

*Reservadas*—Doce.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Agosto 8 de 1908.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 2.350 | al contado . . . | 69 20 % |
| » | 4.700 | idem idem. . . . | 69 20 » |
| » | 1.410 | idem idem. . . . | 69 20 » |
| » | 4.700 | para fin de mes. . | 69 40 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 932 50 | para el 10 de Agosto | 90 10 % |
| » | 932 50 | idem idem. . . . | 90 10 » |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| » | 2.350 | al contado . . . | 69 30 % |
| $ | 2.350 | para el 10 de Agosto | 69 30 » |
| » | 1.880 | al contado . . . | 69 20 » |
| » | 9.400 | para fin de mes. . | 69 40 » |
| » | 4.700 | idem idem. . . . | 69 40 » |
| » | 9.400 | idem idem. . . . | 69 40 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 13.055 | para el 10 de Agosto | 90 10 % |
| $ | 932 50 | al contado. . . . | 90 20 » |
| » | 932 50 | idem idem. . . . | 90 20 » |

## Dirección General de Avaluaciones

Día 8 de Agosto de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Emiliano Pérez, Pablo Scavia, Juan Caussi, Luis Villa, Constante Canaveris, Pedro Nico, Carlos H. Crocker, Antonio Rivero, Secundino Vázquez, Juan Villemur, Manuel L. Bossio, Bernardo Fernández.

*La Secretaría.*

## Servicio de Correos

### Llevan valija

8 de Agosto 1908

*Viena*, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 9 del corriente.

*Colombia*, para Buenos Aires solamente, saldrá el 9 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 5.15 p. m. | Central . 4.45 p. m. |
| Terrestre. 4.45 p. m. | Terrestre 4.15 p. m. |
| Bolsa . . 4.45 p. m. | Bolsa . . 4.15 p. m. |

*Madrid*, argentino, para Puerto Madryn, saldrá el 11 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 9 a. m. | Central. . 8 a. m. |
| Terrestre. 8 a. m. | Terrestre . 7 a. m. |
| Bolsa . . 8 a. m. | Bolsa . . 5 p. m. del día 10 |

*Voltaire*, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Barbadas y Nueva York, saldrá el 11 de Agosto.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 9 a. m. | Central . 8 a. m. |
| Terrestre . 8 a. m. | Terrestre. 7 a. m. |
| Bolsa . . 8 a. m. | Bolsa . . 7 a. m. |

*Siena*, italiano, para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 12 de Agosto.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 4 p. m. | Central . 3 p. m. |
| Terrestre . 3 p. m. | Terrestre 2 p. m. |
| Bolsa. . . 3 p. m. | Bolsa. . 2 p. m. |

*Roma*, argentino, para Puerto Madryn, saldrá el 11 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 9 a. m. | Central . 8 a. m. |
| Terrestre. 8 a. m. | Terrestre. 7 a. m. |
| Bolsa . . 8 a. m. | Bolsa . . 7 a. m. |

*Orion*, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 11 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. . 11 a. m. | Central. . 10 a. m. |
| Terrestre . 10 a. m. | Terrestre . 9 a. m. |
| Bolsa . . 10 a. m. | Bolsa . . 9 a. m. |

*Dalmata*, austriaco, para Río de Janeiro, saldrá el 12 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 9 a. m. | Central. . 8 a. m. |
| Terrestre. 8 a. m. | Terrestre . 7 a. m. |
| Bolsa. . 8 a. m. | Bolsa . . 7 a. m. |

*Brasileño*, nacional, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Leixoes, Cádiz y Barcelona, saldrá el 13 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. . 9 a. m. | Central. . 8 a. m. |
| Terrestre . 8 a. m. | Terrestre . 7 a. m. |
| Bolsa . . 8 a. m. | Bolsa . . 7 a. m. |

*Cap Ortegal*, alemán, para Río Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur mer y Hamburgo, saldrá el 15 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 3 p. m. | Central . 2 p. m. |
| Terrestre. 2 p. m. | Terrestre. 1 p. m. |
| Bolsa . . 2 p. m. | Bolsa . . 1 p. m. |

*Thessalia*, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso y escalas hasta Iquique, saldrá el 16 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 11 p. m. del día 15 | Central . 10 p. m. del día 15 |
| Terrestre . 10 p. m. del día 15 | Terrestre. 9 p. m. del día 15 |
| Bolsa . . 6 p. m. del día 15 | Bolsa . . 5 p. m. del día 15 |

*Umbria*, italiano, para Santos, Río Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 20 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 11 p. m. del día 19 | Central . 10 p. m. del día 19 |
| Terrestre. 10 p. m. del día 19 | Terrestre. 9 p. m. del día 19 |
| Bolsa . . 6 p. m. del día 19 | Bolsa. . . 5 p. m. del día 19 |

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.

—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)— los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.

## Vapores de Ultramar esperados en Agosto

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| Hyades ....... | inglés ... | 9 | Nueva York |
| Bessborough.. | inglés.... | 9 | Londres |
| R. Prince..... | inglés.... | 9 | Londres |
| Río Amazonas | italiano.. | 9 | Génova y escs. |
| Formosa...... | francés .. | 9 | Marsella y escs. |
| Lenetra....... | inglés.... | 9 | Nueva York |
| Umbria........ | italiano. . | 10 | Génova y escs. |
| Mont Rose..... | francés .. | 10 | Marsella y escs. |
| L. Grange..... | ingles.... | 11 | Löndres y escs. |

## Vapores á salir para Ultramar en Agosto

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Ovesham ..... | inglés.... | 9 | Amberes |
| Algerie ....... | francés .. | 9 | Marsellay escs. |
| H. Brigade.... | inglés ... | 9 | Liverpool |
| A. Troude..... | francés .. | 9 | Havre y escs. |
| Petrópolis .... | alemán .. | 9 | Hamburgo |
| Virginia ...... | italiano.. | 9 | Brasil y Génova |
| Oravia........ | inglés ... | 9 | Liverpool |
| Voltaire....... | inglés ... | 11 | Nueva York |
| Burgundy..... | aleman... | 11 | Liverpool |
| Greikwald .... | inglés.... | 11 | Amberes y Bremen |

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 8 de Agosto de 1908

María Cervaci, oriental, 13 años, Arapey 64.

Bernardino Brocamonte, oriental, 43 años, soltero, Casa de Aislamiento.

María Angélica Ciuffardi, oriental, 14 meses, Colonia 525.

Antonia Murillo, española, 77 años, viuda, Juncal 161.

José de Armas, oriental, 28 años, soltero, Río Negro 45.

Roberto Luis Riviere, oriental, 3 meses, Convención 271.

Juan José Pérez, oriental, 6 meses, Pérez Castellanos 210.

## Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

### Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

*No se consideran impresos*—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

*Prohibición*—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

*Por excepción se permite—a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

*b)* Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

*c)* Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

*d)* Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

*e)* Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

*f)* Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

*g)* Escribir una dedicatoria en los envíos.

*Condiciones de admisión*—Pueden enviarse libremente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de uno de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

*Franqueo.*—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

*Disposición penal*—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . | $ 0.005 |
| De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . . | » 0.005 |
| Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . | » 0.01 |
| De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . | » 0.01 |
| Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . . . . . . | » 0.02 |
| De 50 á 100 gramos ó fracción. . . | » 0.03 |
| » 100 á 150 » » . . | » 0.05 |
| » 150 á 200 » » . . | » 0.06 |
| » 200 á 250 » » . . | » 0.08 |

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

| | |
|---|---|
| Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . | $ 0.02 |
| De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . | » 0.02 |

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

### Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

*Condiciones de admisión.*—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. | $ 0.01 |
| Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . . . | » 0.05 |
| De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . . | » 0.01 |
| Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . | » 0.06 |
| De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . | » 0.01 |
| De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . | » 0.02 |
| Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . | » 0.06 |
| De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . . . . | » 0.01 |
| De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000. . . . . . . . . . | » 0.02 |

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior — Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

## Avisos del día

### Dirección General de Impuestos Directos

ÚLTIMO LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Dirección llama por tercera y última vez á propuestas para la impresión litográfica de setecientos setenta mil (770.000) timbres móviles de comercio de distintos valores, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la «Sección Valores» todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el 12 del corriente, á las 3 p. m. á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*V. Raineri.*—V.° B.° *Márquez.* 4701-v.ag.12

### Universidad

SECCIÓN AGRONOMÍA

**Puestos vacantes**

Se hallan vacantes:

1.° El puesto de Gerente de la Granja Modelo para um agrónomo competente, especialmente práctico en ganadería. Sueldo de 100 $ á 120 y habitación, sujeto dicho sueldo á un descuento de 6 %.

2.° El puesto de ayudante de Economía Rural para una persona con buena educación general, conocimientos de Economía Política, Agronomía, etc., con pleno dominio del castellano. Sueldo 75 $ oro, sujeto á 6 % de descuento.

Dirigirse con biografía, copia de certificados y diplomas al doctor A. Backhaus, Director del Instituto de Agronomía.—Montevideo.—*La Secretaría,* 4703-v.ag.12.

### 6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lema**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña **Robustiana Pan**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido núm. 9

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 7603-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1908, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Venancio Barreto**, de 25 años de edad, de estado soltero; de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 313, y doña **María Olascuaga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 278A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 7604-v.ag.19.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 1/4 de la tard . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Mallón**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 14, y doña **María Pazos**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 7605-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo M. de León**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado, 3.ª sección), y doña **Beatriz Rapa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Soriano núm. 332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el del domicilio del contrayente y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 7606-v.ag.19.

### 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Seijas**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 8, y doña **Antonia Ramos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 7607-v.ag 19.

### 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Germano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Aldea s/n, y doña **Angela Bazzano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zamora s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento pára el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 7608-v.ag.19.



## OFICIALES

### Secretaría del Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de fuegos artificiales, cohetes, bombas y globos destinados á la fiesta del 25 de Agosto próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al respecto.

Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 10 del corriente á las tres de la tarde en la Secretaría de este Ministerio.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*La Secretaría.* 4676-v.ag.9.

### Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase nuevamente á propuestas por el término de ocho días para la provisión de los siguientes materiales para la línea telegráfica de Sarandí del Yi á José Batlle y Ordóñez:

780 postes de pino de tea y 780 refuerzos de quebracho colorado ó 780 postes de madera dura y 3.600 kilos de alambre de hierro galvanizado de 3 m/m.

Estos materiales deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo que existe en esta Oficina á disposición de los interesados, de 9 y 30 a. m. á 5 p. m., todos los días hábiles, y ser entregados dentro de los treinta días siguientes á la aceptación de las propuestas, sobre vagones del Ferrocarril Central en la Estación Bella Vista ó Central á elección del proveedor.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, en esta Oficina el día 14 del corriente, á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 5 de Agosto de 1908.—*La Secretaría.* 4678-v.ag.14.

### Fiscalía é Inspección General de Policías de la República

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de dos mil sables destinados á las policías rurales, cuyas condiciones deben ser equivalentes ó semejantes á las del modelo que existe en esta Fiscalía é Inspección General.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Fiscalía é Inspección, calle Cuareim N.° 254, en papel sellado de veinticinco centésimos, el día 21 del corriente, á las cuatro de la tarde, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados, en el mismo acto.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*El Secretario.* 4695-v.ag.21.

### Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte

### Consejo Penitenciario

Llámase á licitación pública para la construcción de ocho rejas, correspondientes al primer pabellón de penados de la nueva Cárcel Penitenciaria.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 250.

Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente, á las 3 p. m., reservándose el derecho el Consejo de rechazarlas si no convinieran á los intereses que administra.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*La Secretaría.* 4699-v.ag.13.

### Dirección General de Aduanas

AVISO

Se avisa á los que tengan cuentas pendientes por suministros ú otros conceptos hasta el 30 de Junio último, que deben presentarlas dentro del plazo de quince días, á fin de regularizar la contabilidad y en razón de la clausura del ejercicio económico que venció en aquella fecha.—Montevideo, Julio 24 de 1908.—*La Dirección.* 4616-v.ag.9.

AVISO

Habiendo demostrado la práctica que la tolerancia con la falta de cumplimiento, en muchos casos, del artículo 192 del reglamento general de Aduana, perjudica el control fiscal de las operaciones, se previene al comercio en general que desde el 1.° de Septiembre venidero regirá en todo su vigor la antedicha disposición, y en consecuencia, en los permisos para despacho y en los de reembarco y trasbordo para el litoral, deberá consignarse el peso de cada bulto, exceptuándose sólo aquellos en que pueda comprobarse que por la naturaleza de su contenido ó del envase sea imposible establecer su peso.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*La Dirección.* 4246-v.sept.1.°

### Escribanía de Aduana

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Eugenio S. Madalena, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber encontrado el marinero del Resguardo, Emilio Morillo, debajo del muelle «Maciel», cuatro impermeables, se cita, llama y emplaza al que se considere dueño ó con derechos á esos impermeables, para que dentro del término de diez días á contar desde la fecha, comparezca ante la Dirección General, á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*José R. Catalá.* Escribano de Aduana. 4674-v.ag.15.

### Dirección General de Impuestos Directos

CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Se avisa á los señores contribuyentes que tengan propiedades empadronadas desde el número 1 al 6000, que pueden, desde ya, concurrir á la Sección Contribución, de 10 á 11 y 1/2 a. m. y de 1 y 1/2 á 4 p. m., á satisfacer el impuesto correspondiente al actual ejercicio económico. — Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*La Dirección.* 4687-v-ag-15.

### Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Sociedad «N. V. Polak y Schwarz Essencefabrieken», de Zaandan (Holanda), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Sirops, jarabes, gaseosas, licores, esencias para bebidas alcohólicas y en general para toda clase de bebidas, y cuya marca consiste en la denominación: «Polo» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 7 de Agosto de 1908.—*Ricardo Sánchez,* Director. 4699-v.ag.11.

### Universidad

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

**Llamado á concurso**

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, fecha 6 de Julio del corriente año, llámase á concurso para proveer en propiedad la Cátedra de Literatura de la Seccion de Enseñanza Secundaria.

El programa y las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de Enseñanza Secundaria, calle Cerrito número 2.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en dicha Oficina hasta el 15 de Enero de 1909 á las 5 p. m.—Montevideo, Julio 25 de 1908.—*Carlos M. Sorín,* Secretario. 4612-v-ag.11.

### Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de dos armarios destinados á guardar dos gabinetes de Física.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, el día 10 de Agosto á las 4 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 1.o de 1908.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 4650-v.ag.10.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1908. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 4478.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 24, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 4477-v.sep.30.

Llámase á concurso para la proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.° grado para niñas, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las *Bases* establecidas, que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 10 de Agosto próximo.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4126-v.ag.10.

Llámase á concurso para proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.° grado para varones, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente, previniéndose que sólo se admitirán aspirantes varones.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las *Bases* establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 10 de Agosto próximo.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—*El Secretario General.* 4127-v.ag.10.

### Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

**Puerto de La Paloma**

2.O LLAMADO LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Demento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.o de 1908.—*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 4470-v.sep.27.

### Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina.**

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 30 de 1908.—*Félix Ylla,* Secretario General. 4645-v.ag.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Adquisición de piedra partida para la conservación de la carretera del puente de Toledo á la Villa de Pando.**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la adquisición de la piedra partida destinada á la conservación de la carretera que conduce desde el puente de Toledo hasta la Villa de Pando, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 27 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 4630-v.ag.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas (Pueblo del Carmelo)**

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente giratorio sobre el arroyo de Las Vacas, en el pueblo del Carmelo (Departamento de la Colonia), con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metrajes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 27 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 4629-v-ag-15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Refacciones en el edificio de la Comisaría del Tala (10.ª sección del Departamento de Canelones)**

Llámase á licitación por el término de 20 días para las obras de reparaciones en el edificio ocupado por la Comisaría del Tala, 10.ª sección del Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del Departamento de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 12 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 4609-v.ag.12

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador**

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario. 4512-v.nov.8.

### Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama la atención de los interesados sobre el llamado á licitación que por orden superior, para la construcción de un cuartel en la ciudad de Maldonado, hace el señor Jefe de la Compañía de Infantería número 6, en representación de esta Junta.

La Memoria descriptiva, los planos y pliego de condiciones se encuentran á disposición de los proponentes en la Mayoría de la expresada Compañía, de guarnición en esa ciudad.

El plazo para la apertura de las propuestas que se presenten será de quince días.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario. 4698-v.ag.22.

## MUNICIPALES

### Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

**Recaudación de Patente de Perros**

Se hace saber que desde el 1.° hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros,

correspondiente al ejercicio 1908-1909. Las oficinas encargadas de la recaudación son: Oficina Central, calle Estanzuela número 9; Comisión Auxiliar de la Unión, Comisión Auxiliar del Pantanoso, Comisión Auxiliar del Cerro, Comisión Auxiliar de Villa Colón.—Montevideo, Julio 20 de 1908.—*La Inspección.*
4587-v.ag.21.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Llámase á licitación pública por segunda vez y para el día 19 del corriente á las 4 p. m., para los trabajos de removido de tierra en el Boulevard General Artigas con arreglo á los planos y pliego de condiciones modificado que están en Secretaría á consulta de los interesados.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*La Dirección.* 4675-v.ag.19.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.º 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Millan, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B. de Balverde, Pedro R. Ferrari, Juan Talamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección.* 4667-v.nov.4.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección.*
4586-v.oct.21.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección.* 4453.v.sep.27.

Se ha presentado el señor Antonio Piccaso solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de José de Souza, León Gonzalez, José Pedro da Cruz, Catalina Trabuco, Benito Ontes y los de Guillermo José Cranwell, existentes en el nicho N.º 982, del Cementerio del Buceo,

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General, si no se hubiera opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*La Dirección.* 4338-v.sep.5.

## Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro

ORDENANZA

La Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro, autorizada por la Honorable Junta Económico-Administrativa, hace saber á los propietarios de edificios y terrenos, que deben proceder á la construcción de cercos y veredas en la siguiente forma:

1.º Todos los edificios situados en la calle Grecia, desde el puente del Pantanoso hasta la calle Méjico, y los comprendidos en las calles Prusia, Nueva Granada y Francia, desde el mar hasta la calle Italia, deben tener su correspondiente vereda, que podrán ser de piedra labrada, pórtland ó baldosa de portland, y cuyo ancho deberá ser de dos metros incluso el correspondiente cordón de ley.

2.º Todos los terrenos situados en las calles antes nombradas deberán ser cercados desde el simple alambrado de diez hilos, postes de cinco en cinco metros con sus correspondientes pickets, hasta el tejido de alambre, cerco de piedra ó ladrillo, no debiendo pasar su altura de dos metros.

3.º Las veredas correspondientes á los terrenos deberán tener cordón y podrán ser de simple pedregullo limpio con una capa de arena apisonada, hasta losa, piedra, portland ó baldósa de portland.

4.º Fíjase el plazo de dos meses para el cumplimiento de la ordenanza.

Villa del Cerro, Junio 15 de 1908.

4386.v.ag.15. *La Comisión.*

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lepera**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Arapey núm. 167, y doña **Inocencia Romanelli**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
7581-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay núm 201, y doña **María Amparo Méndez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Daymán núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 7582-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Venancio Maumus**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 87, y doña **Margarita López**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 7555-v.ag.13.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fernández**, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Coruña, domiciliado en la calle Guaraní núm. 47, y doña **Josefina Bermúdez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7583-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Juan Dall'Orso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 135, y doña **Elena Noceti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 299A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7584-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Vila**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Panjón (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 103, y doña **Matilde Bastos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7591-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodríguez Rodas**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ituzaingó número 47, y doña **Rosa Hermo Gaillac**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7576-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Roca**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Rampla núm. 102, y doña **Juana Fravega**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7542-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 1/4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Damián Di Janni**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión náutico, de nacionalidad italiano, acido en Caserta, domiciliado en la calle Rampla núm. 94, y doña **Magdalena María Ferrari**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7543.v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Ledo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní núm. 33, y doña **María Figueira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7544-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Erasmo Petingi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Rampla núm. 104, y doña **María Ana Nocello**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7545.v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Di Bianco**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Majori, Provincia de Palermo, domiciliado en la calle Rampla núm. 104, y doña **Carmen Di Landro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Muro, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Rampla núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7546-v.ag.12.

### 3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Alberto Leduc**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 473, y doña **Irene Frávega**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 7594-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Guillermo Hansen**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 41, y doña **Dora De Gásperis**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Soriano núm. 159B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 7595-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Orengo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 254, y doña **María del Carmen del Río**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 7596-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Romero**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad español, nacido en Santa Comba, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Alzáibar núm. 79, y doña **Carmen Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Adrián de Verdes, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 7597-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez** (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 130, y doña **Rosa Iglesias**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 7575-v.ag.13.

### 4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Cirumi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Andes núm. 260, y doña **Palmira Bertolini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novara, domiciliada en la calle Valles núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 7577-v.ag.14.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Rius**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 179A, y doña **Rebeca Fossati**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 130C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7602-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Puig**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 165, y doña **Melitona Haydée Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
7578-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vecinal núm. 12, y doña **Aurelia Arroyo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vecinal núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7556-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Vázquez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador núm. 1, y doña **María Varela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
7557-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aureliano Gervasio Berro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí núm. 305a, y doña **Esther Oribe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 237a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 7558-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paladino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 178A, y doña **Dolores Reino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
7547-v.ag.12.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bermúdez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 343, y doña **Emilia Causa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 7585-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo,

domiciliado en la calle Mercedes núm. 227, y doña **María Amparo Méndez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Mercedes núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

7559-v.ag.13.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chapessani**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 81b, y doña **María Rivas**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro Berro núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 18.ª sección, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

7592-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sciutto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 447, y doña **Laura Cerro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.ª sección, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

7593-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Laureiro**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 485a, y doña **Aida Maya**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Colonia núm 423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7586-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Sena**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Ejido núm. 34, y doña **Juana Burgan**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 6.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

7548-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio M. Astengo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 468, y doña **María Idiverri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7549-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sansón**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña **Catalina Arambel**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 53A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 11.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

7550-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Emilio Maini**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 166, y doña **Amelia Mayol**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

7537-v.ag.9.

### 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Silvano**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 27, y doña **Juana Barcenes**, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7587-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Mantero Quartino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví núm. 28, y doña **Elena Pozzoli**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7588-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Felice**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Minas núm. 62, y doña **Lucía Grasso**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Minas núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

7560-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Schoblok**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres núm. 15, y doña **Sirena Siibuona**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Brescia, domiciliada en la calle Libres núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

7561-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Servetti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 51c, y doña **María Carmen Corral**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7562-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Leoncini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Minas núm. 8, y doña **Teresa Leoncini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7563-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pablo Peña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay núm. 47, y doña **María Milano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

7540-v.ag.11.

### 10.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Icardi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pan de Azúcar núm. 67, y doña **María Masias**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 13 de Julio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

7538-v.ag.9.

### 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Favero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 68, y doña **Carlota Pastorino**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7589-v.ag.15.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Agosto de año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lusiardo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Juan Jackson núm. 123, y doña **Rosa Carbonell**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 400.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7590-v.ag.15.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Antelmi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Piedras núm. 26, y doña **Rosa Cartolano**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7564-v.ag.13.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Posé**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Isidoro de María núm. 66, y doña **Juana Montani**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7565-v.ag.13.

### 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Díaz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en esta sección, y doña **Asunción Laso**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7566-v.ag.13.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Cerviño**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 19A, y doña **María Ana Berruti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

7539-v.ag.9.

### 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Casella**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 342, y doña **María Peruggia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Estanzuela 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

7598-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Basilio Amatti**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Paysandú núm. 520, y doña **Rosa María Dominga Di Ayuto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7567-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Federico Granero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador Chico núm. 9, y doña **Elvira Lalín**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarí número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7568-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Robusson**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 53, y doña **Justina Dolores Lacaze**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7551-v.ag.12.

### 18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Siutto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Gaboto 9, y doña **Emilia Amelia Noceto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7599-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Arriera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 92, y doña **Julia Ramos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Brandzen núm. 149c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7579-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vallarino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Pagola número 47, y doña **Teresa Schenone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7580-v.ag.14.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Piñeyro Vega**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Lavalleja s/n, y doña **Regina Ledesma**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Rivera s/n esquina Larrañaga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7552.v.ag.12.

### 19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leggiadro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Isla Gorriti s/n, y doña **Vicenta Florio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7600-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Giacusa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Municipio núm. 138, y doña **Magdalena Franquía**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7569-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Fierro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 134, y doña **Carmen Gregoria Agustina Gómez**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7570-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Garcé**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s/n, y doña **Juana Josefa Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7571-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Franceschini**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sondrio, domiciliado en la calle Blandengues número 175, y doña **María Jardino**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7572-v-ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. *A petición de los interesados*, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Ceroni**, de 26 años de edad, de estado soltero, de *profesión* jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavía, domiciliado en la calle Blandengues núm. 129, y doña **Elvira Méndez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7541-v.ag.11.

### 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Giacobone**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en La Teja, y doña **Josefa Aquino**, de 23 *años de edad, de estado soltera*, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7573-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Varela**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en La Victoria, y doña **Francisca Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7574-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Darrea**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Catalina Aguerreberry**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7553-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Romero**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la Victoria, y doña **Celia Picatto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Luxemburgo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como le manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7554-v.ag.12.

### 21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orestes Agosti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Sayago, y doña **María Remedios**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 7601-v.ag.18.

# JUDICIALES

## Secretaría de la Alta Corte de Justicia

REHABILITACIÓN DE ESCRIBANO—Se hace saber que por resolución de la Excma Alta Corte de Justicia, pronunciada en esta fecha, ha sido rehabilitado don Federico Menoud en el ejercicio de la profesión de Escribano Público.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*J. Cubitó*, Secretario. 4692-v.ag.11.

## Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garrone, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 4700-v.sep.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Iglesias, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 11 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 4559-v.agt.15

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Vázquez de España, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustín Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefanía Recuero de Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Joaquín Durante, don Manuel Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustín Gabito, don Resendo Güelmo ó Huelmo, doña *Filomena* Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano *Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra*, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Iedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López y España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante, don Lázaro Durante ó los herederos ó cesionarios de estas personas, para que dentro del término de 90 días, comparezcan por sí ó por apoderados legalmente constituidos, á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado, calle Rincón número 63, por don Ramón Rivera contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 4472-v.ag.10.

## Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á las personas que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcriben á fin de que concurran por sí ó por apoderado, constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mon*tevideo, Abril 23 de 1908.—En virtud de* la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año pasado, cuya copia testimoniada se acompaña, se ha resuelto que Vuestra Señoría inicie el juicio de expropiación de las propiedades pertenecientes á la señorita Aurelia Viera y don Juan Echebarne, situada la *primera en la esquina* de las calles 18 de Julio y Pan de Azúcar y la segunda en la esquina de las calles Joanicó y Pan de Azúcar, en la Villa de la Unión y cuya área se de*termina en el plano adjunto.—Saludo á V. S.*—Eduardo Vázquez.—Al señor Fiscal de Hacienda.—Ley de 15 de Octubre de 1907.—*Artículo 1.º Autorizase* al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907 para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes.—Art. 2.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4521.v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la persona que se indica en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurra por sí ó por apoderado constituido en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 10 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de una parte del solar de terreno designada con el número 6 de la manzana 653 del barrio Samuel Lafone y cuya extensión es de 17 metros por 8 metros 60, propiedad del señor Francisco Suquetti, domiciliado en la calle Agraciada número 320; cuya fraccion de terreno contigua á la Academia General Militar se destina para ensanche de este establecimiento. Saluda á V. S.—Eduardo Vázquez.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.o Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior».—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Saez*, Actuario 4520-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto que V. S. inicie el juicio de expropiación de los solares designados con las letras A y B del plano adjunto, ubicados en el Durazno, en la manzana en que está construído el «Cuartel Caballero», ocupado por el Regimiento de Caballería número 2.—Saluda á V. S.—Eduardo Vazquez.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.º Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.»—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4519-v.sep-11.

## Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público. Que en los autos del concurso voluntario de don Nicolás Rodríguez, ha sido nombrado síndico don Arturo W. Mata, previniéndose que debe entregarse al mismo, todo cuanto pertenezca al concursado. — San Eugenio, Julio 23 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Publico. 4643-v.ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urutigaray*, citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—*San Eugenio, Julio 17 de 1908.—Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4619-v.sept.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos del concurso civil del extinto don Marcelino Gallarreta, ha sido nombrado síndico don Pantaleón Pereda, previniéndose que deberá entregarse al síndico nombrado, cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, á cuyos efectos se hace esta publicación por el término de treinta días.—San Eugenio, Julio 2 de 1908.—*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público. 4516-v.ag.14

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Antonia Barreto de Balbuena, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Junio 24 de 1908.—*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público. 4524-v.sep.11.

## Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída con fecha 1.º del actual, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado las sucesiones de don Federico Peynado, Isaías Pérez, Lucio Andrés, Luisa Vicenta, Fernanda Fidela, María Victoria, Ofelia Mamerta y Ana Servanda Fernández, produciendo información *ad perpétuam*, para justificar la posesión treintenaria de *tres* fracciones de campo ubicadas sobre la costa del arroyo «Arrayán», sexta sección judicial de este Departamento. La fracción de los sucesores de don Federico Peynado, se compone más ó menos de sesenta y ocho hectáreas, y se halla dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Pérez; Sud, Arroyo Arrayán y Balbina Pereira; Este, camino Nacional, y Oeste, sucesión Pérez.

La fracción de los sucesores de don Ysaías Pérez, se compone más ó menos de trescientas veintiocho hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Antonio Anastasia y vía del ferrocarril; Sud, los hermanos Segundo y Carmen Fernández; Este, sucesión Federico Peynado; y Oeste, Juan Ramón Pereira.

La fracción de los hermanos Fernández, se compone, más ó menos, de doscientas sesenta y seis hectáreas y se halla dentro de los límites siguientes Norte, Gabino Pereira y vía del ferrocarril; Sud, arroyo Arrayan, por medio con el mismo Pereira; Oeste, con más campo de los mismos hermanos Fernández; y Este, Juan Ramón Pereira y Carmen Pérez de Pereira.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación, por el término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 24 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4652-v.sep.2.

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4408-v.sep.20.

## Juzgado Letrado Departamental de San José

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez de Marco, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes Jude y Pifaretti, previniéndose en consecuencia que está prohibido hacerles pagos ó entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa, previniéndose además á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos que deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Se ha fijado el plazo de sesenta días para que todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, presenten á los síndicos del concurso señores A. Estradé y C.ª los justificativos de sus créditos.—San José, Junio 12 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 4475-v.ag.14.

## Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Manuel de Castro, se cita, llama y emplaza á doña Etelvina Márquez de Amaral, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación del presente, comparezca por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido don Gregorio Amaral, intimándosele que vuelva al hogar marital, todo bajo apercibimiento de lo que corresponda por la ley.—Fray Bentos, Junio 27 de 1908.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 4571-v.ag.15

## Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Alfredo J. Sardo, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día diez y siete del entrante mes de Agosto á las diez de la mañana, á objeto de ocuparse del nuevo concordato propuesto por el deudor.—Paysandú, Julio 24 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4621-v.ag.15.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Pedro Marro para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ciento veinte días á estar á derecho en el juicio seguido por doña Isabel Roquer contra don Francisco Arduino por reducción de una escritura de donación, para responder al saneamiento por evicción de la finca en litigio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4025-v.ag.9.

## Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Le*trado Departamental, doctor don Martín Berinduague* (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.4.

*CONVOCATORIA*—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita á todos los acreedores de la sucesión concursada de don Antonio Liberato Bustamante, para la junta que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 24 de Agosto próximo á las 4 p. m., previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, como asimismo de que la junta resolverá con los que concurran.—Rocha, Julio 8 de 1908. — *Juan Cendán*, Escribano. 4545-v.ag.23

## Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sastría, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Abril 7 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4622-v.ag.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Araújo de Corbo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Julio 3 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4623-v.agt.28.

## Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Burgueño, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Trinidad, Mayo 23 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario. 4682-v.ag.30.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que en el juicio seguido por doña Isaac Dolores García por rectificación de partida, ha recaído la siguiente sentencia:—«Trinidad, Julio 16 de 1908.—Visto este juicio de rectifica«ción de partida de nacimiento iniciado por doña «Isaac Dolores García.—Resultando: que hechas las «publicaciones de estilo, fué oído el Ministerio Pú«blico y se produjo la información de fs. 12 y vta.—«Considerando: que además de no haber habido opo-

«sición á las enmiendas solicitadas, los hechos invocados resultan probados por la información producida, y que el señor Agente Fiscal aconseja se acceda á la rectificación solicitada.—Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: ordenando se hagan las siguientes enmiendas, en la partida de bautismo de la peticionaria: donde dice Isaac de los Dolores, debe decir Isaac Dolores; y donde dice hijo debe decir hija.—Háganse las publicaciones y comunicaciones preceptuadas por el artículo 4.º de la ley de 9 de Julio de 1888, y por el Actuario la anotación solicitada á fs. 10 vta., y, justificadas las publicaciones ordenadas, previa tasación y pago de costas y practicados los desgloses que correspondan, archívese este expediente.—*J. Cibils Larravide.*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público.— Y á los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación.—Trinidad, Julio 16 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Víctor Bourietté, citándose á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Trinidad, Junio 5 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 4684-v.ag.30.

### Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4644-v.sep.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Deaprtamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos «Gran Destilería de Montevideo contra Juan Mathias y Cía. juicio ejecutivo», se hace saber: Que ha recaído la providencia que se transcribe y dice así: «Rivera, Junio 25 de 1908. Vistos: Resultando: Que la firma Juan Mathias y Cía. no opuso excepción alguna á los documentos presentados por la Gran Destilería de Montevideo y de acuerdo con los artículos 1554 y 1557 del Código de Comercio.—Líbrese órden de prisión contra Juan Mathias y sus socios.—Procédase á la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y papeles por el Juez de Paz seccional á cuyo efecto se le librará despacho. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Rentas y Correos, para que sea entregada al Síndico.—Prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á Juan Mathias y Cía. so pena de no quedar exonerados, los que lo hiciesen, de las obligaciones pendientes á favor de la masa.—Prevіénese á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que deben poner os á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Fíjase el término de noventa días, dentro del cual, deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos.—Nómbrase Síndico al designado por el sorteo que en este acto se hace, don Pablo Díez cometiéndose la aceptación y hágase las publicaciones del caso de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio—*Guani*—Lo proveyó y firmó etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Rivera, Julio 17 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4625-v.ag.13.

### Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

### La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Alonso Comesaña para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Clemente García Gandós por rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—La Paz, Junio 2 de 1908.—*Emilio Crubeltati*, Juez de Paz. 4341-v.sep7.

### Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Muñoz Anaya.* 4685-v.oct.6.

# Remates Judiciales

## Manuel G. de Zúñiga

JUDICIAL

De todas las existencias de la tienda del fallido Juan Mallarino, calle Arapey número 205, entre 18 de Julio y San José.—Al mejor postor.—El jueves 13 del corriente á la 1 en punto, empezaré el remate de las mercaderías generales de la referida tienda.

Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 13 del corriente mes, á la una de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Manuel G. de Zúñiga, de las existencias de la tienda del fallido Juan Mallarino, situada en la calle Arapey número 205, y en el mismo local, cuyos bienes se encuentran inventariados de fs. 17 á fs. 25 de los autos del Concurso de Juan Mallarino.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

Nota.—Todo comprador dará seña en dinero. Domicilio del martillero: Joaquín Requena 21b. 4664-v-ag-13.

# COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

### Al público

Hacemos saber al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M. Romay, hemos rescindido el contrato de sociedad que habíamos celebrado para comerciar en los ramos de almacén, billar, tienda y mercería; que el ex socio señor Chabla queda á cargo del activo y pasivo ó sea con obligación de pagar los créditos que adeude el citado comercio y cobrar para sí lo que á éste se debiere; de manera que en lo sucesivo girará al exclusivo nombre de José Chabla.—Trinidad (Departamento de Flores), Agosto 3 de 1908 —A ruego de don José Chabla, por no saber firmar—*Miguel Chabla.*—*Salomón J. Kuaik.* 4694-v-sep. 3.

### Al comercio y al público

Retirándome de la agencia de transportes «La Uruguaya», pido á los que se consideren con derecho á algún crédito autorizado por mi contra dicha agencia, que se presenten á hacerlo efectivo en el término que marca la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1908. —*Angel J. Noceto.* 4693-v-sep. 9.

### Sociedad disuelta

Se hace saber al público que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Figueroa y Vicente Sobrino, quedando de común acuerdo á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio José Vicente Sobrino, con quien se deberán entender todos los que tengan cuentas pendientes con la firma disuelta.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Agosto 3 de 1908.—*Antonio C. Figueroa.* —*José Vicente Sobrino.* 4691-v-sep. 8.

### Venta de hojalatería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Carlos Mambretti todas las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de hojalatería en el pueblo de Sayago, y que gira bajo la razón social de Juan Cavazzi y C.ª—El que se considere con algún derecho deberá presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Sayago (Departamento de Montevideo) Agosto 6 de 1908.—*Juan Cavazzi y C.ª* 4689-v-sep. 1.º.

### Venta de una bodega

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta Capital en la calle Yí número 260, denominada «Bodega San Salvador» á los señores R. E. Ortega y C.ª, cuya venta se llevará á efecto el seis de Septiembre próximo ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antonio N. Milans.* 4683-v.ag.30.

### Almácén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Alonso y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 304 esquina Yaguarón, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Caldas y Oddo.* 4679-v.ag. 30.

### Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á don Luis Oliveri (hijo) mi casa de comercio que, en el ramo de zapatería, tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida.—Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días.—Sarandí Grande, Agosto 3 de 1908.—*Mario E. Loffiego.* 4673-v.ag.30.

### Sociedad disuelta

Hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M. Romay, hemos rescindido la sociedad que habíamos otorgado para especular en el ramo de hojalatería y sus similares, bajo la firma Félix Rossi é hijos. Que cualquier deuda que pudiera existir será satisfecha por los ex socios Rafael y José Rossi.—Trinidad (Departamento de Flores) Julio 28 de 1908.—*Rafael D. Rossi.*—*Félix Rossi.* —*José Rossi.* 4672-v.ag.30.

### Admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que he admitido en sociedad con fecha 1.º de Julio del corriente año, al señor don Manuel Castro, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor y barraca de frutos del país, denominado «Almacén y Barraca del Nuevo Siglo» y en el depósito de cereales que tengo establecidos respectivamente en la calle Areicuá número 3 esquina á la de Guaviyú y en la Avenida General Flores número 376 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—La nueva razón social será Castro y C.ª—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*Jesús Castro Martínez.* 4671v-ag. 30.

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Baptista las existencias de mi casa de negocio sita en los Pocitos, calle República número 152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.- *José Bonetti.* 4670-v.ag.30.

### Al comercio

Habiendo contratado vender la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Florida números 173 y 175, emplazo á mis acreedores á que concurran á la citada casa dentro del plazo de 30 días, para satisfacerles sus créditos.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*Rosa Vimercatz.* 4669-v.ag.30.

### Venta de farmacia

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alfredo Semproni, la «Farmacia Internacional» que tengo establecida en la calle Paysandú número 79 esquina Andes, de esta ciudad, y al efecto prevengo á todos los que se consideren mis acreedores presenten sus créditos en la misma casa dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, para serles abonados.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*Arturo Silva Rattés.* 4668-v.ag.30.

### Venta de un comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José M. Aguiar, de Garzón (Departamento de Rocha), la casa de comercio que gira bajo mi firma en Garzón (Departamento de Maldonado).—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus respectivas cuentas en la oficina del señor escribano Jorge G. Betancourt, en Rocha, para serles satisfechos sus respectivos créditos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Garzón, Julio 30 de 1908.—*Daniel Fariña.* 4666-v-ag. 30.

### Sociedad disuelta

De común y amigable acuerdo ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en los ramos de Restaurant, Cervecería, Café y Billar, denominado «Momus» teníamos establecida en esta ciudad en la casa calle Andes núm. 117a, bajo la razón social de Sindin y Bove, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Sindin, quien continuará bajo su firma el mismo giro de negocios. A los efectos que corresponda hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Sindin.*—*Natalio Bove.* 4663-v.ag.30.

### Venta de Restaurant

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á don Carlos Carugati nuestro establecimiento de comercio, intitulado «Restaurant, Café y Posada Uruguayo», sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 57 y 59. A fin de que todos los acreedores puedan cobrar los créditos que tengan contra la expresada casa de comercio, les participamos que pueden presentarse á hacerlo en la citada casa de comercio dentro de los treinta días de la fecha, quedando el comprador libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Ramón Lede.*—*Miguel Armando Ledé.* 4662-v.sep.4.

### Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Itusarry hermanos y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Santiago Bordaberry.—Molles (Departamento del Durazno) á 23 de Julio de 1908.—*Santiago Bordaberry.*—*Teodoro Itusarry.*—*Juan León Itusarry.* 4654-v.ag.27.

### Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Figueroa y Fernández, con negocio de Café y Baar, denominado «Neutral», en la calle Piedras números 18 á 22 esquina Maciel, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Fernández. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier otro concepto á la referida casa de comercio; deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales el socio señor Fernández, no atenderá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Agosto 1.º de 1908.—*Manuel Figueroa.*—*Francisco Fernández.* 4653-v-ag-27.

### Venta de carnicería

Al público y al comercio en general participo que he vendido á favor de los señores Florencio Fernández y Cía., mi casa de negocio en el ramo de carnicería, sita en la calle Sierra esquina Uruguay, que giraba bajo la firma de Bartolomé Pascual. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el plazo que marca la ley se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.º de 1908.—*Bartolomé Pascual.*—Por F. Fernández y Cía.: *F. Fernández.* 4651-v.ag.27.

### Al comercio

El que suscribe, participa que con esta fecha ha formulado compromiso de compraventa con don Rodolfo Minelli, del almacén de comestibles y bebidas al detalle que tiene establecido en la calle La Paz números 21 y 23, esquina á la de Tacuarembó. En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, dictada á los efectos de estas operaciones, prevengo que los que se consideren con derecho á algún reclamo, ya sea como acreedor ó por cualquier otro concepto, deben presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días en el mismo establecimiento, á fin de tenerse en cuenta al abonarse su importe en caso de realizarse esta compraventa.—Montevideo, Julio 23 de 1908.—*Manuel García.* 4649-v-ag-27.

### Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura autorizada por el escribano Avelino Martorell, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Juan P. Franquis y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan P. Franquis.—Estación Chamizo (Departamento de Florida), Julio 30 de 1908.—*Juan P. Franquis.*—*Carlos Burguet.* 4647-v.ag.27.

### Cesión, disolución de sociedad y venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que don Manuel P. Blanco, socio de la razón social de esta plaza González, Blanco y Penadés, ha prometido ceder á sus consocios González y Penadés, todos sus derechos á la referida sociedad, quedando así ésta disuelta parcialmente, y al mismo tiempo los socios Cipriano González y Máximo Penadés en representación de la propia sociedad, han prometido vender al nombrado socio Blanco, todas las existencias adquiridas de L. Blanco y C.ª El activo y pasivo de la sociedad González, Blanco y Penadés, quedan de cuenta y cargo de los señores González y Penadés. Los que se consideren acreedores se presentarán á los tres socios nombrados en el local social calle Nueva Palmira número 59A, todos los días de 10 á 11 a. m., dentro del término de treinta días para el pago en el acto de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*Cipriano González.*—*Máximo Penadés.*—*Manuel P. Blanco.* 4642-v-ag.23

### Venta de almacén

Habiendo contratado vender el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta villa, calle Asilo esquina Agricultura, emplazo á mis acreedores á que concurran á la citada casa dentro del plazo de 30 días para satisfacerles sus créditos.—Villa de la Unión (Departamento de Montevideo) Julio 29 de 1908.—*Carmelo Dotto.* 4641-v-ag. 23.

### Venta de hotel

Hacemos saber al comercio que hemos prometido vender á los señores Faustino O. Brun y Justino M. Rivero todas las existencias del hotel, café y billar de nuestra propiedad, denominado «Hotel Uruguayo» —En consecuencia, los que tengan reclamación que hacer deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904—Rocha, Julio 30 de 1908.—*González y C.ª* 4640-v-ag. 23.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Manuel Piñeyro y don José P. Arteaga, bajo la razón social de Piñeyro y C.ª—el almacén de comestibles y bebidas al por menor denominado «Provisión Familiar» que tenía establecido en la calle Canelones número 604, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Julio 28 de 1908.—*Francisco Gatto.* 4635-v-ag. 31.

### Liquidación

Los que suscriben, en su carácter de únicos socios de la razón y firma social de Oliveri y López, establecida en este pueblo y dedicada á la explotación comercial del «Molino Progreso», hacen saber al público en general y al comercio en particular que en escritura pasada ante el señor escribano Avelino José Martorell, el día veinte y dos del corriente mes, de común acuerdo y amigablemente, han resuelto liquidar los ramos de comercio á que se dedicaban.—En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de septiembre de 1904, llaman á todos sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, concurran con sus justificativos ó créditos al escritorio social, situado en este pueblo, para serles abonados, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar, según la citada ley.—San Ramón (Departamento de Canelones), Julio 27 de 1908.—*Juan C. Oliveri.*—*Francisco A. López.* 4634-v-ag. 21.

### Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en el pueblo de Migues bajo la razón de Rodríguez (hijo) y Borjas, que comprendía los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y panadería, quedando con las existencias y demás que forma el activo don Rufino Rodríguez (hijo). Se hace esta publicación á fin de que los acreedores se presenten en el pueblo de Migues con los justificativos de sus créditos, para serles abonados dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Migues (Departamento de Canelones), Julio 27 de 1908. —*Rufino Rodríguez* (hijo) y *Borjas.* 4628-v.ag.20.

### Venta de casa de baños

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Luis Angel Pirelli y Juan María Dasso, sin pasivo alguno, mi casa de baños «Instituto Sanitario Uruguayo», que ocupa la finca N.º 71 de la calle Soriano de esta ciudad.—Montevideo, Julio 25 de 1908.—*Carlos Siemers.* 4618 v.ag.19.

### Al comercio

He proyectado vender á los señores Lorenzo Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Lavalleja núms. 49 y 49 A de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores, pueden pasar á cobrar sus cuentas en la citada casa, dentro del mes de la fecha, pasado el cual el comprador no reconocerá cuenta alguna. Por mandato de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 25 de 1908.—*Carlos Vaccotti.*—*Lorenzo Hermanos.* 4617-v.ag.19.

### Venta de almacén

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á don Angel Trigo, mi casa de comercio en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, denominado «Nuevo Almacén de la Fama», situado en esta ciudad, calle Mercedes número 273 b, esquina á la de Cuareim.—Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa de comercio, dentro del plazo que indica la citada ley.—Montevideo, Julio 24 de 1908.—*Antonio Vázquez Varela.* 4611-v-ag.18.

### Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Mauricio Rodríguez la casa de comercio, conocida por «Casa Nueva», que tenía establecida en Las Flores, Departamento de Río Negro.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*Abelardo Elorza.* 4610-v-ag.18.

### Confitería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señorita Paulina Icardi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andes número 149, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1908.—*Gilardo Dotta.* 4606-v.ag.15.

### Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al público, que he vendido á los señores José Laffite y Juan Castanegtto, el despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 291A. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio, dentro del término que la misma ley señala.—Montevideo, Julio 21 de 1903.—*Cayetano Cea.* 4605-v.ag.15.

### Peluquería vendida

Participo al comercio y al público, que, por escritura autorizada hoy por el escribano don Rodolfo Brown Coelho, he prometido vender á los señores Vicente D'Errico y José Di Landro la peluquería que tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 76.—A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Pasando ese tiempo no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Julio 21 de 1908.—*Isidoro Bello.* 4600-v-ag. 15.

### Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Baratelli y C.ª, en el ramo de fábrica de carruajes, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Cayetano Baratelli. En consecuencia todos los que se crean con derecho á reclamar crédito alguno contra dicha sociedad, deben presentarse dentro del término de la ley, con los justificativos del caso, en la casa calle Reducto números 26 y 28.—Montevideo, Julio 20 de 1908.—*Cayetano Baratelli.* 4599-v-agto-15.

### Al público y al comercio

Se les participa que don D. Daltero ha prometido vender á don P. Laguardia la peluquería denominada «Ever Forward» situada en la calle Defensa número 48 de esta ciudad: Los que tengan algún crédito á cobrar, se servirán presentarlo dentro los treinta días de esta fecha en el referido local, pues vencido ese plazo se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano don Alberto Puig.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por veinte días.— Montevideo, Julio 21 de 1908.—*D. Daltero.*—*P. Laguardia.* 4590-v-ag.13.

### Al comercio

Los que suscriben, participan que han disuelto amistosamente y de común acuerdo la sociedad que

en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, con mesa de billar, tenían establecida en el Pueblo Victoria, calle Fraternidad números 101 y 103, del Departamento de la Capital, quedando á cargo del establecimiento referido, con todo su activo, el socio Ambrosio Velázquez y de cargo del pasivo en la forma que particularmente han convenido entre ambos, desligándose por completo del expresado negocio el ex socio José Seoane.—A efecto de lo que para estos casos determina la ley 26 de Septiembre de 1904, se llama á todos los que tengan algo que reclamar de esta sociedad, para que concurran á la misma casa dentro de treinta días contados desde el primero que sale á publicidad el presente aviso, con los comprobantes respectivos á fin de serles satisfechos.—Se previene, que, pasado ese término, el socio Ambrosio Velázquez no será más responsable bajo concepto alguno. —Montevideo, Julio 6 de 1908.—*José Seoane.—Ambrosio Velázquez.* 4589-v.agt.12.

## Casa de comercio vendida

Al comercio y al público participo que he vendido al doctor don Tertuliano Machado, las existencias de mi casa de comercio situada en Guaviyú, 7.ª sección del Departamento de Rivera.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Rivera, Julio 15 de 1908.—*Basilio da Silva.* 4585-v-ag.12.

## Sociedad disuelta

Por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo) se ha declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Ventura Braña, y tenía establecidas dos casas de comercio en el paraje conocido por Cañada de Nieto, en el Departamento de Soriano; quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Timoteo Aramburu y Manuel Souto.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Dolores, Junio 27 de 1908.—*Ventura Braña.—Aramburu y Souto.* 4584-v-ag.21.

## Al comercio

He proyectado vender á don Vicente Miraglia mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Colonia núm. 232, esquina Cuareim. Todos los que se consideren acreedores, pueden pasar á cobrar sus cuentas en la citada casa dentro del mes de la fecha, pasado el cual el comprador no reconocerá cuenta alguna. Por mandato de la ley, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 21 de 1908.—*Antonio Bueno.—Vicente Miraglia.* 4583-v.ag.12.

## Disolución de sociedad

Por el presente, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura celebrada con esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la tienda «La Armonía», establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Rafael Juan y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los nuevos socios Juan Hermanos.—Durazno, 16 de Junio de 1908.—*Rafael Juan.—Jaime Juan.* 4582-v.ag.12.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Marcelino Vázquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay núm. 358, esquina Avenida Rondeau núm. 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 20 de 1908.—*José Antón.* 4581.v.ag.12.

## Promesa de venta

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender á los señores Federico Brito del Pino (hijo), Guillermo L. García y L. Enrique Andreoli, el activo y pasivo del establecimiento y diario *La Democracia*, sito en la calle Treinta y Tres núm. 83, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 15 de 1908.—*Luis Alberto de Herrera.* 4580-v.ag.18.

## Al comercio

Habiendo prometido en venta á doña Angela Formoso la parte que me corresponde en la casa de compra y venta que tenemos en sociedad con Juan Iror, hago presente á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos respectivos en la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 17 de 1908.—*Emilio Formoso.* 4579-v.ag.11.

## Venta de fotografía

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Alberto Julien mi casa de fotografía, situada en la calle 25 de Mayo 300, de esta ciudad. Todo aquel que se considere acreedor ó con derecho á ella, se servirá pasar por la misma á cobrar sus créditos, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 16 de 1908.—*José R. Salgueiro.* 4578-v.ag.11.

## Venta de despacho de bebidas

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Eduardo Pombo el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle 8 de Octubre número 13; y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Julio 16 de 1908.—*Juan Bautista Oyamburo.* — *Eduardo Pombo.* 4576-v-ag. 9.

## Al comercio

Comunico al público y al comercio que he vendido á los señores Russo y Antonaccio la casa de comercio de mi propiedad que tenía establecida en Chamangá, 6.ª sección del Departamento de Flores, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y billar, quedando el activo y pasivo de los créditos á cargo del que suscribe. Y á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.— Chamangá (Departamento de Flores), Julio 14 de 1908.—*Américo B. Begerez.* 4558-v.ag.15.

## Venta de café y billar

Por escritura que se otorgó hoy ante el Escribano Leopoldo Dibarboure, he vendido á los señores don Juan B. Pastorini y don Candido Vaz, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café y billar, situada en la calle Independencia, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 quedan emplazados los que se consideren con derecho contra la expresada casa, para que se presenten dentro del término de treinta días.—Florida, Julio 11 de 1908.—*César Govea* (hijo). 4554-v.ag.15.

## Venta de panadería

Participamos al público que con esta fecha hemos contraído compromiso de compraventa del establecimiento de panadería sito en la calle Isla de Flores número 55, esquina Convención números 330, 330a y 332, de propiedad del señor don Enrique López.—Y á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace pública la venta á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa, se presenten dentro del término que dicha ley señala á deducir sus derechos.—Montevideo, Julio 10 de 1908.— *José Torres.—Serafín Torres.—Enrique López.* 4541-v-ag.14.

# SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

| Llamamiento | Escuelas á proveerse: Grado y número | Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | 2.º grado núm. 3.. | Rosario—Colonia | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | 2.º grado núm. 1.. | Rivera | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | 2.º grado núm. 3.. | Santa Rosa—Artigas | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 5..... | Gaetán—Minas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 10.... | Mataojo—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 6..... | Yacaré—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 13.... | Islas de Argüello—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 28.... | Cerro Pelón—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 2..... | Ceibos—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 16.... | Sandú, Flores | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 24.... | Parada Francia—Artigas | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 27.... | Higuerones—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 13.... | Alférez—Maldonado | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 29.... | Olimar—Treinta y Tres | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 19.... | Cabelludo—Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 33.... | Rincón de Quintana—T. y Tres | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 7..... | Sauce Chico—Salto | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 30.... | Soto—Paysandú | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 24.... | Vichadero—Rivera | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 12.... | Sarandí Grande—Salto | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 35.... | Cañada Juan Pablo—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 5..... | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 22.... | Carmen—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 9..... | Curupí—Salto | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 17.... | Zanja Jacot—Artigas | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 14.... | Cerro Chato—Durazno | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 14.... | Pueblo Porvenir—Paysandú | V. y M. | 31 de Octubre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 19.... | Puntas de Manguera—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 21.... | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 35.... | Estero Bellaco—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 12.... | San Miguel—Rocha | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 20.... | Maturango—Rocha | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10.... | Ceibo—Rocha | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 18.... | Chafalote—Rocha | V. y M. | 31 de Enero de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 18.... | San Bautista—Canelones | V. y M. | 31 de Mayo de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 14.... | Guaviyú de Arapey—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 34.... | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 7 de Abril de 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1.. | San José | V. y M. | 31 de Agosto de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 3.. | San Gregorio—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 2.. | Minas | M. | 30 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 28.... | Montevideo | M. | 30 de Noviembre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 25.... | Artilleros—Colonia | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 18.... | Carpintería—Rivera | V. y M. | 31 de Octubre de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 12. | Belén—Salto | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 7.. | Mercedes—Soriano | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 7..... | Cañitas—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1909 |
| 1.º | Rural núm. 2..... | Puntas de Cebollatí—Minas | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 19.... | Itacumbú—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | 1er. grado núm. 18 | Florida | M. | 31 de Agosto de 1908 |
| 1.º | 1er. grado núm. 7. | Montevideo | M. | 30 de Septiembre de 1908 |
| 2.º | 2.º grado núm. 29. | Villa del Cerro—Montevideo | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | Ayudantía 3er. grado | Montevideo | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 10.... | Puntas del Sauce—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 13.. | Migues—Canelones | V. y M. | 30 de Septiembre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 34.... | Duraznito—Soriano | V. y M. | 1.º de Marzo de 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4.. | San Gregorio—Tacuarembó | V. | 30 de Julio de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 37.... | San Rafael—Canelones | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | Rural núm. 17.... | Paso de la Arena—Montevideo | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 19.. | Villa de la Unión—Montevideo | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | 1er. grado núm. 3. | Paso de los Toros—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4. | San Carlos—Maldonado | M. | 31 de Marzo de 1909 |
| 2.º | Rural núm. 28.... | Masoller—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 23.... | Antonio Herrera—Durazno | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 13.... | Garzón—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 5..... | Rincón de Suárez—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 6..... | Barriga Negra—Minas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 8..... | Paso de la Atahona—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 20.... | Illescas—Florida | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 34.... | Cuchilla Negra—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | Rural núm. 20.... | Llovedoras—Río Negro | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | 2.º grado núm. 3.. | Sarandí del Yí—Durazno | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | 2.º grado núm. 38. | Sarandí Grande—Florida | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 2.º | 2.º grado núm. 5.. | Castillos—Rocha | M. | 31 de Diciembre de 1908 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

*El Secretario General.*

625-mz.21.pm

## Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Viana y Compañía los armazones y demás enseres de mi casa de comercio, detallados en la escritura celebrada ante el escribano don Ignacio Bergara, para que los que se crean con derecho se presenten á la calle Rincón N.º 50.—Montevideo, Julio 11 de 1908. — *P. L. Barberousse,* (En liquidación). 4537v.ag.12

## Venta de joyería

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á sus efectos, que hemos contratado vender á los señores A. Lüdeke y C.ª las instalaciones pertenecientes á nuestra sucursal denominada «Joyería de París» situada en la calle Sarandí número 270, de esta ciudad; cuyo detalle es como sigue:—Mostradores, armazones, vidrieras y demás enseres, así como también el motor y dínamo, araña y demás instalaciones pertenecientes á luz eléctrica.—Bien entendido que no se comprenden en la venta proyectada las mercaderías, caja de fierro y escritorio ministro, y demás relativo de venta al público que debemos retirar previamente á la celebración de la venta para ser trasladadas á nuestra casa matriz calle Buenos Aires número 248, donde continuaremos con los mismos negocios que efectuábamos en la indicada sucursal.—Montevideo, Julio 19 de 1908.—*Ibarra y Martínez.* 4535-v-ag. 11.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto dar término á la sociedad que giraba bajo la razón de Delgado y Laco, en San Martín, Departamento de Soriano, quedando con el activo y pasivo el consocio Laureano Delgado.—Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días como lo acuerda la ley. — San Martín (Soriano), Julio 10 de 1908.—*Juan Laco.—Laureano Delgado.* 4529-v.agt.11.

## Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Cerro Largo N.º 255 de esta ciudad, á favor de los señores Marrone y Albela. Por lo tanto cito á las personas que se consideren con derecho alguno se presenten dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Isidro Cicilio.* 4515-v.ag.12.

# Dirección General de Correos

### Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

*Sección Correos* — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

*Sección Giros*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

*Sección Administrativa*—Contabilidad y Tesorería.

*Sección Encomiendas* — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

### Sección Correos

#### Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

#### Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

*Condiciones de admisión.*—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

*Franqueo.*—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . | $ 0.02 |
| » al interior, id. id. id. . . . | » 0.05 |
| » á la República Argentina, por cada 20 gramos. . . . | » 0.05 |
| » á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos . . . . . . . | » 0.07 |
| » á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos. . . . . . . . | » 0.10 |

#### Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

*Prevención*—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior . . . . . . . | $ 0.02 |
| » » » con contestación paga . . . . . . . . . | » 0.06 |

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

#### Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

*Tarjetas de industria privada*—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

*Prevenciones*—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Tarjetas sencillas, para el interior. | $ 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para el interior . . . . . . | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . . | » 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . . . . . . | » 0.03 |
| Tarjetas con contestación paga, id | » 0.06 |

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL